

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2016-9969** **Ayuntamiento de Molledo**  
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 25233

### 2.3.OTROS

- CVE-2016-9986** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
Resolución disponiendo la inscripción y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, respecto a las modificaciones de determinadas disposiciones. Pág. 25234
- CVE-2016-9951** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento. Pág. 25237

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-9979** **Ayuntamiento de Santander**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de juegos infantiles inclusivos. Expediente 217/2016. Pág. 25238
- CVE-2016-9980** **Ayuntamiento de Santander**  
Anuncio de adjudicación de licencia de ocupación de dominio público para la explotación de un tren turístico en el recinto de la Península de la Magdalena de Santander. Expediente 2/16. Pág. 25240
- CVE-2016-9954** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro en renting, de maquinaria profesional cardiovascular y peso libre de gimnasio para el gimnasio de la piscina municipal de La Lechera. Expediente 84/2016. Pág. 25241

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2016-9952** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
Resolución, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2016. Pág. 25243
- CVE-2016-10040** **Ayuntamiento de Polanco**  
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 10/2016. Pág. 25259
- CVE-2016-10039** **Ayuntamiento de Reocín**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 13/2016. Pág. 25260

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

<b>CVE-2016-9968</b>	<b>Mancomunidad de Municipios Saja Nansa</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2016.	Pág. 25261
<b>CVE-2016-9996</b>	<b>Junta Vecinal de Bedoya</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 25262
<b>CVE-2016-9995</b>	<b>Concejo Abierto de Camesa</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 25264
<b>CVE-2016-10043</b>	<b>Concejo Abierto de Morancas</b> Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 218, de 14 de noviembre de 2016, de aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 25265
<b>4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL</b>		
<b>CVE-2016-9977</b>	<b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b> Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 215, de 9 de noviembre de 2016, de anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2016R3986001032.	Pág. 25266
<b>CVE-2016-9978</b>	Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2016R3986003001.	Pág. 25267
<b>CVE-2016-9970</b>	<b>Ayuntamiento de Cabuérniga</b> Aprobación y exposición pública del Padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura para el tercer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 25274
<b>CVE-2016-9972</b>	<b>Ayuntamiento de Polanco</b> Citación para notificación por comparecencia en expediente 899/16.	Pág. 25275
<b>CVE-2016-9981</b>	<b>Ayuntamiento de Santander</b> Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores (Zona 1) del cuarto trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 25276
<b>CVE-2016-9965</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Mercado Jueves del mes de noviembre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 25277
<b>CVE-2016-9966</b>	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Plaza de Abastos del mes de octubre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 25278
<b>CVE-2016-9967</b>	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Escuela Infantil Anjana del mes de octubre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 25279
<b>CVE-2016-9971</b>	<b>Ayuntamiento de Val de San Vicente</b> Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto de Actividades Económicas de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 25280
<b>CVE-2016-9984</b>	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reserva para Aparcamiento en Determinadas Vías y Espacios Públicos de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 25281
<b>4.4.OTROS</b>		
<b>CVE-2016-10038</b>	<b>Ayuntamiento de Polanco</b> Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza número 38 reguladora del Precio Público de la Instalación Deportiva de Requejada.	Pág. 25282

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

- CVE-2016-10018** Extracto de la Orden UMA/32/2016, de 11 de noviembre, de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, por la que se establece la convocatoria de subvenciones para financiar actuaciones para fomentar el uso de la bicicleta en empresas privadas (+BICI.WORK). Pág. 25283
- CVE-2016-10061** Orden UMA/32/2016, de 11 de noviembre, por la que se establece la convocatoria de subvenciones para financiar actuaciones para fomentar el uso de la bicicleta en empresas privadas (+BICI.WORK). Pág. 25285

### Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.

- CVE-2016-9982** Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el único proceso selectivo de las bases reguladoras y convocatoria del Programa de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación para Fomentar el Programa I+C+=C 2016 - Técnicos I+D. Pág. 25296

### Ayuntamiento de Guriezo

- CVE-2016-9974** Subvenciones para las fiestas de los barrios celebradas en 2016 del municipio de Guriezo. Pág. 25298
- CVE-2016-9975** Convocatoria de subvenciones para diversas actividades deportivas, culturales y sociales de 2016. Pág. 25301

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

#### Ayuntamiento de Molledo

- CVE-2016-9705** Información pública de solicitud de autorización para instalar depósito de agua vinculada a explotación agrícola. Pág. 25304

#### Ayuntamiento de Polanco

- CVE-2016-9960** Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 282/13. Pág. 25305

#### Ayuntamiento de Santa María de Cayón

- CVE-2016-9882** Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos en Argomilla de Cayón. Pág. 25306

#### Ayuntamiento de Santander

- CVE-2016-9983** Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle que otorgó carácter de determinación vinculante del planeamiento, al viario interior de manzana existente en la calle La Sierra. Pág. 25307

#### Ayuntamiento de Val de San Vicente

- CVE-2016-9822** Concesión de licencia de primera ocupación para reforma y acondicionamiento de vivienda en Unquera. Pág. 25308

#### Ayuntamiento de Villaescusa

- CVE-2016-10021** Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción de edificio para vivienda en Obregón. Pág. 25309

### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2016-9393** Resolución por la que se otorga concesión de aprovechamiento de caudal de agua del manantial Fuente El Coterón en Carrascal de Cocejón, término municipal de Luena, para uso doméstico (sin consumo humano). Expediente A/39/10069. Pág. 25310

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

- CVE-2016-9825** Resolución que otorga concesión para aprovechamiento de caudal de agua del manantial arroyo de Chisco en San Sebastián de Garabandal, término municipal de Rionansa, para usos ganaderos. Expediente A/39/10885. Pág. 25311
- CVE-2016-9973** Información pública de solicitud de vertido de aguas residuales urbanas de aliviadero del saneamiento integral de Barreda. Expediente V/39/01147. Pág. 25312

### 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2016-9987** Resolución disponiendo la inscripción y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio de la Piel, Cuero y Calzado de Cantabria, para el período 2013-2019. Pág. 25313

### 7.5.VARIOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2016-9946** Información pública del Centro IES Leonardo Torres Quevedo sobre extravío del Título de Técnico en Comercio (LOGSE). Pág. 25347
- CVE-2016-9947** Orden ECD/126/2016, de 8 de noviembre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un huso de hierro con tortera de dos radios con destino al Museo Etnográfico de Cantabria ofrecido por don Rafael Fernández Fernández. Pág. 25348
- CVE-2016-9948** Orden ECD/127/2016, de 8 de noviembre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de una colección de materiales etnográficos (balanzas, pesas, burro de zapatero, útiles de cocina, colchas y otros) con destino al Museo Etnográfico de Cantabria ofrecido por doña Inés María López Cacho. Pág. 25349
- CVE-2016-9949** Orden ECD/128/2016, de 8 de noviembre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de una colección de bienes muebles (un brabán, un arado patatero, dos ruedas y su eje, un arca y dos yugos) con destino al Museo Etnográfico de Cantabria ofrecido por doña Lucía Díez Fernández. Pág. 25350
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2016-10015** Información pública de solicitud de licencia de actividad para quesería artesanal en Escobedo. Expediente LIC/877/2016. Pág. 25351
- Ayuntamiento de Limpias**
- CVE-2016-9955** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social. Pág. 25352

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

- CVE-2016-9956** Notificación de resolución en procedimiento ordinario 154/2015. Pág. 25353
- CVE-2016-9957** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 81/2016. Pág. 25354
- CVE-2016-9958** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 76/2016. Pág. 25355
- CVE-2016-9959** Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de Seguridad Social 644/2015. Pág. 25356
- CVE-2016-9961** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 719/2015. Pág. 25357
- CVE-2016-9962** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 35/2016. Pág. 25358
- CVE-2016-9964** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 122/2016. Pág. 25359

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2016-9969** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Estando próximo el cese por el transcurso de su mandato del juez de paz sustituto de este municipio y correspondiendo al Pleno la elección y propuesta para su nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se pone en conocimiento de los vecinos de este Municipio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985, y Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Se abre un período de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito a esta Alcaldía.

De no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación lo elegirá libremente.

Molledo, 3 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,  
Teresa Montero Vicenti.

[2016/9969](#)

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## 2.3.OTROS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2016-9986** *Resolución disponiendo la inscripción y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, respecto a las modificaciones de determinadas disposiciones.*

Código 39000492011985.

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de fecha 18 de octubre de 2016 (presentado el 7 de noviembre), respecto a la modificación de determinadas disposiciones del Convenio, y de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo, y en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Cantabria; Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

#### ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria y proceder al depósito del citado Acuerdo.

2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del texto del Acuerdo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de noviembre de 2016.

La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

**COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS  
ARTÍCULOS 102 Y 103 Y DEL ANEXO V DEL VIII CONVENIO COLECTIVO  
PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE  
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

ANEXO AL ACTA DE 18 DE OCTUBRE DE 2016

**ACUERDO:**

**1.- Modificar parcialmente el artículo 102.2 al que se adiciona en su apartado “b.2.- No estructurales”, un nuevo complemento denominado:**

- “Complemento de guardia de disponibilidad nivel 1 del operativo de prevención y lucha contra incendios forestales”

**2.- Modificar parcialmente el artículo 103.10 el cual pasará a tener la siguiente redacción:**

“Complemento de jornadas de especial dedicación: Retribuye las jornadas de especial dedicación reguladas en el artículo 45.3 de conformidad a las cuantías de la tabla salarial. Salvo lo dispuesto en los números siguientes, en este concepto se incluye la turnicidad, festividad, nocturnidad y cualquier otro tipo de complemento que pudiera derivarse de su puesto de trabajo. No se incluye en este complemento el regulado en el artículo 103.24, complemento de guardia de disponibilidad nivel 1 del operativo de prevención y lucha contra incendios forestales.

**3.- Modificar parcialmente el artículo 103 al que se adiciona un nuevo apartado con el número 24 y la siguiente redacción:**

“24.- Complemento de guardia de disponibilidad nivel 1 del operativo de prevención y lucha contra incendios forestales: Retribuye la realización de guardias de disponibilidad de nivel 1 del operativo de prevención y lucha contra incendios forestales de los Capataces de Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural y de los Operarios de Montes aptos para incendios, incluidos en el régimen de especial dedicación del artículo 55.a).”

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

**4.- Modificar parcialmente el Anexo V, Tabla Salarial III, Complementos Salariales,**

**B) Complementos no Estructurales, al que se adiciona un nuevo complemento con el número 18 y la siguiente redacción:**

*“18.- De guardia de disponibilidad nivel 1 del operativo de prevención y lucha contra incendios forestales:*

*Importe mes.....350.- €”*

Las modificaciones operadas en el VIII Convenio Colectivo entrarán en vigor el 18 de octubre de 2016, fecha de la firma del Acuerdo por la Comisión Negociadora, retrotrayéndose los efectos económicos derivados del mismo al 1 de agosto de 2016, conforme a los términos del preacuerdo de 29 de julio de 2016.

En Santander, a 18 de octubre de 2016

**COMISIÓN NEGOCIADORA**

**Por la Administración**

**Por el Comité de Empresa**

2016/9986

CVE-2016-9986

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-9951** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2016, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la plantilla de personal funcionario en el siguiente sentido:

"Primero.- Modificar la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de crear la siguiente plaza de personal funcionario:

Grupo A - Subgrupo A1 - Escala de Administración Especial - Clase Superior - Técnico Superior de Deportes: 1 plaza".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de quince (15) días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 3 de noviembre de 2016.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/9951

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-9979** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de juegos infantiles inclusivos. Expediente 217/2016.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo. Ayuntamiento de Santander.
  - b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Compras.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Compras.
    - 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Santander 39002.
    - 4) Teléfono: 942 200 822.
    - 6) Correo electrónico: [compras@ayto-santander.es](mailto:compras@ayto-santander.es)
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.santander.es](http://www.santander.es)
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización del plazo de presentación.
  - d) Número de expediente: 217/2106.
  
2. Objeto del Contrato:
  - a) Tipo: Suministros.
  - b) Descripción: Juegos infantiles inclusivos en cuatro lotes.
  - c) Lugar de ejecución/entrega: Diferentes dependencias municipales.
    - 1) Domicilio. Plaza del Ayuntamiento s/n.
    - 2) Localidad y código postal 39002 Santander.
  - d) Plazo de ejecución/entrega: 30 días desde formalización del contrato.
  - e) Admisión de prórroga: No.
  - f) CPV (referencia de nomenclatura 37535210-2 y 37535240-1, columpios y toboganes para parques infantiles.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Varios objetivos y subjetivos establecidos en los pliegos.
  
4. Valor estimado del contrato: 82.553,71€.
  
5. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto 82.553,71 €. Importe total 99.890 €.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

6. Garantías exigidas:

Provisional: Excluida. Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: Quince días naturales desde la publicación en el BOC.

b) Modalidades y lugar de presentación: En la dependencia que tramita el expediente (cuyos datos se especifican al inicio del anuncio) o por correo en la forma indicada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta transcurrido el plazo de recurso sobre la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se abrirán los sobres A y B y una vez valorados los criterios no evaluables de forma matemática se convocará la apertura pública del sobre con la proposición económica.

b) Dirección: Sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local.

c) Localidad y código postal: Santander 39002.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante con 48 horas mínimo de antelación las dos aperturas.

10. Gastos de Publicidad: Los gastos de publicidad de la licitación deberán ser abonados por el adjudicatario o adjudicatarios y ascenderán a un máximo de 200 €.

Santander, 7 de noviembre de 2016.

El concejal delegado de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación,  
Daniel Portilla Fariña.

2016/9979

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-9980** *Anuncio de adjudicación de licencia de ocupación de dominio público para la explotación de un tren turístico en el recinto de la Península de la Magdalena de Santander. Expediente 2/16.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio.
- c) Nº de expediente: 2/16.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Concesión de licencia de explotación de un tren turístico por la Península de la Magdalena.
- b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC nº 56 de 22 de marzo de 2016.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha 2 de noviembre de 2016.
- b) Precio:
  - Canon inicial: 30.000 euros.
  - Canon anual: 80.100 euros.
  - Plazo: Dos años, prorrogables.
- c) Adjudicatario: R. J. AUTOCARES, SL, con CIF: B-80615495.

Santander, 7 de noviembre de 2016.  
El concejal delegado de Patrimonio,  
Daniel Portilla Fariña.

2016/9980

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-9954** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro en renting, de maquinaria profesional cardiovascular y peso libre de gimnasio para el gimnasio de la piscina municipal de La Lechera. Expediente 84/2016.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
  - d) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
  - e) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3. Sección de Contratación.
  - f) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
  - g) Teléfono: 942 812 228.
  - h) Telefax: 942 812 230.
  - i) Correo electrónico: avillalba@aytotorrelavega.es
  - j) Dirección web del perfil del contratante municipal: [www.torrelavega.es](http://www.torrelavega.es)
  - k) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondelestado.es/>
  - l) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
  - m) Número de expediente: 84/2016.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministro.

Descripción: Suministro en renting, de maquinaria profesional cardiovascular y peso libre de gimnasio para el gimnasio de la piscina municipal de "La Lechera" del Ayuntamiento de Torrelavega.

Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
  - b) Plazo de entrega, montaje e instalación: 7 días.
  - c) Duración del contrato. 60 meses.
  - d) Admisión de prórroga: No.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Según pliego de condiciones.
  
4. Presupuesto Base:
  - a) Importe neto: 110.000,00 euros. IVA (21%) 23.100,00 euros. Importe total 133.100,00 euros.
  - b) Valor estimado: 110.000,00 euros, IVA no incluido.
  
5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige.  
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica financiera y técnica: Según pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2º Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.

3º Localidad y código postal: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura de los sobres "1" y "2", serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 3 de noviembre de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/9954

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

##### INTERVENCIÓN GENERAL

**CVE-2016-9952** *Resolución, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2016.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2016.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

- Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 7 de noviembre de 2016.

El interventor general,  
Gabriel Pérez Penido.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADOS CONTABLES  
MES DE OCTUBRE 2016

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2016	HASTA 31/10/2016

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable 01. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	520.400,33	0,00	0,00	520.400,33	419.878,75	408.038,51	80,68%	78,41%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	809.859,76	0,00	0,00	809.859,76	682.556,38	678.492,36	84,28%	83,78%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	77.968,50	0,00	0,00	77.968,50	57.204,86	43.287,45	73,37%	55,52%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	568.377,67	0,00	0,00	568.377,67	419.685,34	419.685,34	73,84%	73,84%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.840,00	0,00	0,00	3.840,00	2.902,30	2.841,98	75,58%	74,01%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	27.469,87	0,00	0,00	27.469,87	108,64	109,28	0,40%	0,40%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.887,02	0,00	0,00	66.887,02	21.385,28	21.385,28	31,97%	31,97%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	52.778,37	0,00	0,00	52.778,37	43,92	38,01	0,08%	0,07%
9 PASIVOS FINANCIEROS	337.011,00	0,00	0,00	337.011,00	376.950,47	376.950,47	111,85%	111,85%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>1.980.715,95</b>	<b>1.950.828,68</b>	<b>80,37%</b>	<b>79,15%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10 SOBRE LA RENTA	442.653,33	0,00	0,00	442.653,33	368.228,72	368.228,72	83,19%	83,19%
11 SOBRE EL CAPITAL	76.635,00	0,00	0,00	76.635,00	50.707,64	38.867,40	66,17%	50,72%
12 COTIZACIONES SOCIALES	50,00	0,00	0,00	50,00	15,41	15,41	30,82%	30,82%
13 SOBRE ACTIVIDADES	1.062,00	0,00	0,00	1.062,00	926,97	926,97	87,29%	87,29%
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO	89.818,00	0,00	0,00	89.818,00	66.639,69	63.188,71	74,19%	70,35%
21 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	459.313,50	0,00	0,00	459.313,50	407.118,27	407.118,27	88,64%	88,64%
22 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	201.705,26	0,00	0,00	201.705,26	166.510,96	166.510,96	82,55%	82,55%
28 TASAS	59.023,00	0,00	0,00	59.023,00	42.287,46	41.674,42	71,65%	70,61%
30 PRECIOS PÚBLICOS	33.998,93	0,00	0,00	33.998,93	28.936,83	22.224,19	85,11%	65,37%
31 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10.512,57	0,00	0,00	10.512,57	8.091,47	6.450,41	76,97%	61,36%
32 VENTA DE BIENES	11.150,00	0,00	0,00	11.150,00	7.148,90	6.018,83	64,12%	53,98%
33 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	900,00	0,00	0,00	900,00	103,55	103,55	11,51%	11,51%
34 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38 OTROS INGRESOS	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00	7.876,20	5.668,88	49,23%	35,43%
39 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	5.407,00	0,00	0,00	5.407,00	5.047,91	2.821,58	93,36%	52,18%
40 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	535.572,70	0,00	0,00	535.572,70	416.909,62	416.909,62	77,84%	77,84%
41 DE EMPRESAS PRIVADAS	22.766,00	0,00	0,00	22.766,00	354,73	354,73	1,56%	1,56%
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.288,57	0,00	0,00	1.288,57	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48 DEL EXTERIOR	700,00	0,00	0,00	700,00	77,92	77,92	11,13%	11,13%
49 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	8.050,40	0,00	0,00	8.050,40	2.343,07	2.343,07	29,11%	29,11%
50 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	3,07	3,27	0,00%	0,00%
51 INTERESES DE DEPOSITOS	100,00	0,00	0,00	100,00	27,19	23,46	27,19%	23,46%
52 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	500,00	0,00	0,00	500,00	822,07	822,07	164,41%	164,41%
53 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
54 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	100,00	0,00	0,00	100,00	64,41	48,12	64,41%	48,12%
55	3.140,00	0,00	0,00	3.140,00	1.985,55	1.945,05	63,23%	61,94%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
60 DE TERRENOS	1,00	0,00	0,00	1,00	8,68	8,68	868,00%	868,00%
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES	27.443,87	0,00	0,00	27.443,87	62,75	63,39	0,23%	0,23%
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	25,00	0,00	0,00	25,00	37,21	37,21	148,84%	148,84%
70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	39.585,02	0,00	0,00	39.585,02	8.020,60	8.020,60	20,26%	20,26%
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76 DE ENTIDADES LOCALES	5,00	0,00	0,00	5,00	3,01	3,01	60,20%	60,20%
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
79 DEL EXTERIOR	27.297,00	0,00	0,00	27.297,00	13.361,67	13.361,67	48,95%	48,95%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	46,80	0,00	0,00	46,80	43,92	38,01	93,85%	81,22%
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	52.731,57	0,00	0,00	52.731,57	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	337.011,00	0,00	0,00	337.011,00	376.950,47	376.950,47	111,85%	111,85%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>1.980.715,95</b>	<b>1.950.828,68</b>	<b>80,37%</b>	<b>79,15%</b>

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	CONTRAIDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	35.316,25	406.771,79	15,41	442.103,46	13.313,36	8.911,34	22.224,71	419.878,75
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	11.001,08	618.390,85	83.092,20	712.484,13	1.340,88	28.586,87	29.927,74	682.556,38
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	39.696,63	17.324,60	1.772,02	58.793,24	1.238,25	350,14	1.588,38	57.204,86
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	469.784,05	7.643,43	477.427,48	0,00	57.742,14	57.742,14	419.685,34
5 INGRESOS PATRIMONIALES	580,88	2.347,46	0,00	2.928,34	26,04	0,00	26,04	2.902,30
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,15	108,64	0,00	108,79	0,00	0,15	0,15	108,64
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	21.415,11	0,00	21.415,11	0,00	29,83	29,83	21.385,28
8 ACTIVOS FINANCIEROS	7,77	36,15	0,00	43,92	0,00	0,00	0,00	43,92
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	202.567,97	174.382,50	376.950,47	0,00	0,00	0,00	376.950,47
<b>TOTAL:</b>	<b>86.602,76</b>	<b>1.738.746,62</b>	<b>266.905,56</b>	<b>2.092.254,94</b>	<b>15.918,52</b>	<b>95.620,47</b>	<b>111.538,99</b>	<b>1.980.715,95</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAIDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10 SOBRE LA RENTA	0,00	374.288,12	0,00	374.288,12	0,00	6.059,39	6.059,39	368.228,72
11 SOBRE EL CAPITAL	35.316,25	31.556,70	0,00	66.872,95	13.313,36	2.851,95	16.165,31	50.707,64
12 COTIZACIONES SOCIALES	0,00	0,00	15,41	15,41	0,00	0,00	0,00	15,41
13 SOBRE ACTIVIDADES	0,00	926,97	0,00	926,97	0,00	0,00	0,00	926,97
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO	7.581,52	61.799,80	0,00	69.381,31	1.192,07	1.549,55	2.741,62	66.639,69
21 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	0,00	341.233,62	83.092,20	424.325,82	0,00	17.207,55	17.207,55	407.118,27
22 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	176.332,73	0,00	176.332,73	0,00	9.821,77	9.821,77	166.510,96
28 TASAS	3.419,56	39.024,70	0,00	42.444,27	148,81	8,00	156,80	42.287,46
30 PRECIOS PUBLICOS	24.147,86	4.329,08	1.039,29	29.516,23	542,34	37,06	579,40	28.936,83
31 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	4.836,56	3.268,84	0,46	8.105,86	8,79	5,60	14,39	8.091,47
32 VENTA DE BIENES	3.608,63	3.519,20	206,98	7.334,82	166,64	19,27	185,91	7.148,90
33 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	67,50	36,05	0,00	103,55	0,00	0,00	0,00	103,55
34 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 OTROS INGRESOS	3.364,76	4.762,51	23,26	8.150,53	220,83	53,50	274,33	7.876,20
39 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3.671,32	1.408,91	502,03	5.582,25	299,64	234,70	534,34	5.047,91
40 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	467.008,33	7.643,43	474.651,77	0,00	57.742,14	57.742,14	416.909,62
41 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	354,73	0,00	354,73	0,00	0,00	0,00	354,73
47 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DEL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,00	77,92	0,00	77,92	0,00	0,00	0,00	77,92
49 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	0,00	2.343,07	0,00	2.343,07	0,00	0,00	0,00	2.343,07
50 INTERESES DE DEPOSITOS	0,00	3,07	0,00	3,07	0,00	0,00	0,00	3,07
51 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	5,19	22,00	0,00	27,19	0,00	0,00	0,00	27,19
52 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	0,00	822,07	0,00	822,07	0,00	0,00	0,00	822,07
53 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
54	20,53	44,55	0,00	65,08	0,68	0,00	0,68	64,41

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVILO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	555,16	1.455,75	0,00	2.010,91	25,36	0,00	25,36	1.985,55
60 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	0,00	8,68	0,00	8,68	0,00	0,00	0,00	8,68
61 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0,15	62,75	0,00	62,90	0,00	0,15	0,15	62,75
68 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	37,21	0,00	37,21	0,00	0,00	0,00	37,21
70 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	8.020,60	0,00	8.020,60	0,00	0,00	0,00	8.020,60
71 DE ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	3,01	0,00	3,01	0,00	0,00	0,00	3,01
78 DEL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	13.391,50	0,00	13.391,50	0,00	29,83	29,83	13.361,67
83 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	7,77	36,15	0,00	43,92	0,00	0,00	0,00	43,92
88 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	202.567,97	174.382,50	376.950,47	0,00	0,00	0,00	376.950,47
<b>TOTAL:</b>	<b>86.602,76</b>	<b>1.738.746,62</b>	<b>266.905,56</b>	<b>2.092.254,94</b>	<b>15.918,62</b>	<b>95.620,47</b>	<b>111.538,99</b>	<b>1.980.715,95</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	419.878,75	416.949,86	8.911,34	408.038,51	0,00	408.038,51	11.840,24
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	682.556,38	707.079,23	28.586,87	678.492,36	0,63	678.492,99	4.063,40
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	57.204,86	43.637,59	350,14	43.287,45	17,70	43.305,16	13.899,70
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	419.685,34	477.427,48	57.742,14	419.685,34	0,00	419.685,34	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.902,30	2.841,98	0,00	2.841,98	0,00	2.841,98	60,32
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	108,64	109,43	0,15	109,28	0,00	109,28	-0,64
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.385,28	21.415,11	29,83	21.385,28	0,00	21.385,28	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	43,92	38,01	0,00	38,01	0,00	38,01	5,92
9 PASIVOS FINANCIEROS	376.950,47	376.950,47	0,00	376.950,47	0,00	376.950,47	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.980.715,95</b>	<b>2.046.449,15</b>	<b>95.620,47</b>	<b>1.950.828,68</b>	<b>18,33</b>	<b>1.950.847,01</b>	<b>29.888,94</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	368.228,72	374.288,12	6.059,39	368.228,72	0,00	368.228,72	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	50.707,64	41.719,35	2.851,95	38.867,40	0,00	38.867,40	11.840,24
12 COTIZACIONES SOCIALES	15,41	15,41	0,00	15,41	0,00	15,41	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	926,97	926,97	0,00	926,97	0,00	926,97	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	66.639,69	64.738,26	1.549,55	63.188,71	0,00	63.188,71	3.450,98
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	407.118,27	424.325,82	17.207,55	407.118,27	0,00	407.118,27	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	166.510,96	176.332,73	9.821,77	166.510,96	0,00	166.510,96	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	42.287,46	41.682,42	8,00	41.674,42	0,63	41.675,05	612,42
30 TASAS	28.936,83	22.261,26	37,06	22.224,19	0,00	22.224,19	6.712,63
31 PRECIOS PUBLICOS	8.091,47	6.456,01	5,60	6.450,41	0,00	6.450,41	1.641,06
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	7.148,90	6.038,10	19,27	6.018,83	0,00	6.018,84	1.130,07
33 VENTA DE BIENES	103,55	103,55	0,00	103,55	0,00	103,55	0,00
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	7.876,20	5.722,39	53,50	5.668,88	0,00	5.668,88	2.207,31
39 OTROS INGRESOS	5.047,91	3.056,28	234,70	2.821,58	17,70	2.839,27	2.208,64
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	416.909,62	474.651,77	57.742,14	416.909,62	0,00	416.909,62	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	354,73	354,73	0,00	354,73	0,00	354,73	0,00
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	77,92	77,92	0,00	77,92	0,00	77,92	0,00
49 DEL EXTERIOR	2.343,07	2.343,07	0,00	2.343,07	0,00	2.343,07	0,00
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	3,07	3,27	0,00	3,27	0,00	3,27	-0,19
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	27,19	23,46	0,00	23,46	0,00	23,46	3,73
52 INTERESES DE DEPOSITOS	822,07	822,07	0,00	822,07	0,00	822,07	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	64,41	48,12	0,00	48,12	0,00	48,12	16,29
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	1.985,55	1.945,05	0,00	1.945,05	0,00	1.945,05	40,50

CVE-2016-9952

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACION LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
60 DE TERRENOS	8,68	8,68	0,00	8,68	0,00	8,68	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	62,75	63,54	0,15	63,39	0,00	63,39	-0,64
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	37,21	37,21	0,00	37,21	0,00	37,21	0,00
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	8.020,60	8.020,60	0,00	8.020,60	0,00	8.020,60	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	3,01	3,01	0,00	3,01	0,00	3,01	0,00
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 DEL EXTERIOR	13.361,67	13.391,50	29,83	13.361,67	0,00	13.361,67	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	43,92	38,01	0,00	38,01	0,00	38,01	5,92
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	376.950,47	376.950,47	0,00	376.950,47	0,00	376.950,47	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>1.980.715,95</b>	<b>2.046.449,15</b>	<b>95.620,47</b>	<b>1.950.828,68</b>	<b>18,33</b>	<b>1.950.847,01</b>	<b>29.868,94</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.445,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.445,40	0,00%	100,00%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	99.087,42	0,00	1.140,20	0,00	269,51	0,00	1.140,20	99.356,93	0,27%	100,27%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	185.979,88	0,00	696,32	0,00	1.719,66	0,00	696,32	187.699,54	0,92%	100,92%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	85.666,61	0,00	2.367,59	0,00	12.647,50	0,00	2.367,59	98.314,11	14,76%	114,76%
05 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	70.516,60	0,00	687,93	0,00	-73,44	0,00	687,93	70.443,15	-0,10%	99,90%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	50.486,74	0,00	989,53	0,00	-390,01	0,00	204,09	50.882,17	0,78%	100,78%
07 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	462.315,69	0,00	10.986,67	0,00	-35,73	0,00	2.137,04	471.129,59	1,91%	101,91%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	18.599,47	0,00	328,03	0,00	-2.000,51	0,00	328,03	16.598,96	-10,76%	89,24%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	787.158,63	0,00	6.427,32	0,00	1.985,33	0,00	6.427,32	789.143,96	0,25%	100,25%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	61.046,50	0,00	389,46	0,00	3.056,47	0,00	389,46	64.102,97	5,01%	105,01%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	93.691,37	0,00	572,47	0,00	-165,37	0,00	1.357,91	92.740,55	-1,01%	98,99%
14 DEUDA PUBLICA	329.892,00	0,00	0,00	0,00	-15.654,21	0,00	8.849,63	305.388,16	-7,43%	92,57%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.080,88	0,00	44,89	0,00	125,00	0,00	44,89	2.205,88	6,01%	106,01%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	210.625,34	0,00	6.095,40	0,00	-1.484,18	0,00	6.095,40	209.141,16	-0,70%	99,30%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>0,00</b>	<b>30.725,81</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.725,81</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	43.377,37	0,00	641,93	0,00	-95,54	0,00	392,00	43.531,76	0,36%	100,36%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	333.963,11	0,00	8.855,12	0,00	-1.664,30	0,00	10.129,93	331.024,01	-0,88%	99,12%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.357.541,65	0,00	17.837,44	0,00	-70,92	0,00	9.002,59	1.366.305,58	0,65%	100,65%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	335.793,15	0,00	2.799,13	0,00	17.724,98	0,00	1.819,69	354.497,57	5,57%	105,57%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	393.917,24	0,00	592,19	0,00	-15.894,23	0,00	9.381,60	369.233,60	-6,27%	93,73%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>0,00</b>	<b>30.725,81</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.725,81</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	29.252,35	0,00	601,60	0,00	-76,25	0,00	263,00	29.514,71	0,90%	100,90%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	12.306,03	0,00	30,32	0,00	-18,17	0,00	117,00	12.201,17	-0,85%	99,15%
14 POLÍTICA EXTERIOR	1.818,99	0,00	10,01	0,00	-1,13	0,00	12,00	1.815,88	-0,17%	99,83%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	218.390,96	0,00	6.095,40	0,00	-1.467,36	0,00	6.453,20	216.565,80	-0,84%	99,16%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	93.691,37	0,00	572,47	0,00	-165,37	0,00	1.357,91	92.740,55	-1,01%	98,99%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	21.880,79	0,00	2.187,25	0,00	-31,57	0,00	2.318,81	21.717,66	-0,75%	99,25%
31 SANIDAD	805.758,10	0,00	6.755,35	0,00	-15,18	0,00	6.755,35	805.742,92	0,00%	100,00%
32 EDUCACION	527.428,34	0,00	10.981,56	0,00	-29,73	0,00	1.563,74	536.816,42	1,78%	101,78%
33 CULTURA	24.355,21	0,00	100,53	0,00	-26,00	0,00	683,50	23.746,24	-2,50%	97,50%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	44.483,36	0,00	364,75	0,00	111,54	0,00	687,93	44.271,72	-0,48%	99,52%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	26.475,47	0,00	297,71	0,00	241,54	0,00	50,00	26.964,71	1,85%	101,85%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	16.787,77	0,00	33,08	0,00	2.968,65	0,00	167,50	19.622,01	16,88%	116,88%
45 INFRAESTRUCTURAS	211.645,45	0,00	1.147,03	0,00	14.159,06	0,00	744,37	226.207,16	6,88%	106,88%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	4.070,63	0,00	16,12	0,00	-0,21	0,00	50,00	4.036,54	-0,84%	99,16%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	32.330,47	0,00	940,44	0,00	244,41	0,00	119,89	33.395,43	3,29%	103,29%
91 ALTA DIRECCION	9.302,91	0,00	42,13	0,00	60,52	0,00	0,00	9.405,55	1,10%	101,10%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	37.652,56	0,00	437,40	0,00	-133,92	0,00	329,39	37.626,65	-0,07%	99,93%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.069,78	0,00	112,66	0,00	-166,62	0,00	202,59	16.813,23	-1,50%	98,50%
95 DEUDA PUBLICA	329.892,00	0,00	0,00	0,00	-15.654,21	0,00	8.849,63	305.388,16	-7,43%	92,57%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>0,00</b>	<b>30.725,81</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.725,81</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	945.770,26	0,00	21.955,82	0,00	501,87	0,00	2.014,33	966.213,62	2,42%	102,42%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	417.954,25	0,00	200,00	0,00	-377,32	0,00	6.056,59	411.720,34	-1,49%	98,51%
3 GASTOS FINANCIEROS	82.753,96	0,00	1,66	0,00	-15.636,61	0,00	8.849,63	58.269,38	-29,59%	70,41%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	620.344,91	0,00	7.935,84	0,00	-2.806,82	0,00	7.889,43	617.584,50	-0,44%	99,56%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	131.977,10	0,00	380,00	0,00	17.244,96	0,00	2.266,21	147.335,85	11,64%	111,64%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.486,95	0,00	252,49	0,00	1.073,92	0,00	3.649,63	80.163,73	-2,82%	97,18%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	27.401,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.401,36	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	254.903,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.903,73	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>0,00</b>	<b>30.725,81</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.725,81</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.878,60	0,00	10,77	0,00	-15,30	0,00	0,00	4.874,08	-0,09%	99,91%
11 PERSONAL EVENTUAL	982,97	0,00	0,00	0,00	137,20	0,00	0,00	1.120,17	13,96%	113,96%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	598.366,99	0,00	17.648,54	0,00	435,29	0,00	1.792,44	614.658,37	2,72%	102,72%
13 LABORALES	44.941,76	0,00	1.724,16	0,00	-261,48	0,00	0,00	46.404,45	3,25%	103,25%
14 OTRO PERSONAL	14.430,42	0,00	0,00	0,00	187,35	0,00	44,19	14.573,58	0,99%	100,99%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	41.572,54	0,00	0,00	0,00	-96,78	0,00	40,00	41.435,76	-0,33%	99,67%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	140.596,97	0,00	2.572,35	0,00	115,60	0,00	137,70	143.142,22	1,81%	101,81%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	9.518,09	0,00	0,00	0,00	-82,68	0,00	40,00	9.395,42	-1,29%	98,71%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	12.640,87	0,00	0,00	0,00	846,57	0,00	11,66	13.475,78	6,60%	106,60%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	362.907,22	0,00	200,00	0,00	-2.760,29	0,00	5.957,92	354.389,01	-2,35%	97,65%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	3.647,07	0,00	0,00	0,00	11,07	0,00	36,00	3.622,13	-0,88%	99,32%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	100,50	0,00	0,00	0,00	-2,00	0,00	11,00	87,50	-12,94%	87,06%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	29.140,50	0,00	0,00	0,00	1.610,00	0,00	0,00	30.750,50	5,52%	105,52%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	82.502,54	0,00	0,00	0,00	-15.654,21	0,00	8.849,63	57.998,70	-29,70%	70,30%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	251,42	0,00	1,66	0,00	17,60	0,00	0,00	270,68	7,66%	107,66%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	777,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	777,49	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.723,02	0,00	0,00	0,00	-340,36	0,00	0,00	4.382,66	-7,21%	92,79%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,02	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	114.859,20	0,00	0,00	0,00	-1.756,43	0,00	111,32	112.991,45	-1,63%	98,37%
45 A ENTIDADES LOCALES	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	70.960,22	0,00	0,00	0,00	102,00	0,00	404,72	70.657,50	-0,43%	99,57%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.880,30	0,00	785,44	0,00	61,75	0,00	785,44	28.942,05	0,21%	100,21%
49 AL EXTERIOR	399.211,66	0,00	7.150,40	0,00	-879,26	0,00	6.587,95	398.894,86	-0,08%	99,92%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	30,00	0,00	0,00	0,00	5,48	0,00	0,00	35,48	18,27%	118,27%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00%	100,00%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	66.413,80	0,00	0,00	0,00	12.931,96	0,00	579,72	78.766,03	18,60%	118,60%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	22.545,10	0,00	380,00	0,00	2.660,00	0,00	200,00	25.385,10	12,60%	112,60%
	9.117,27	0,00	0,00	0,00	-305,02	0,00	383,67	8.428,58	-7,55%	92,45%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	16.831,94	0,00	0,00	0,00	558,15	0,00	193,00	17.197,09	2,17%	102,17%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	17.068,99	0,00	0,00	0,00	1.399,87	0,00	909,82	17.559,04	2,87%	102,87%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	402,90	0,00	0,00	0,00	-7,00	0,00	0,00	395,90	-1,74%	98,26%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	23.175,22	0,00	100,00	0,00	3.000,00	0,00	328,03	25.947,19	11,96%	111,96%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	22.765,20	0,00	0,00	0,00	-1.640,42	0,00	152,67	20.972,11	-7,88%	92,12%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.430,37	0,00	0,00	0,00	-135,67	0,00	787,93	24.506,77	-3,63%	96,37%
78 AL EXTERIOR	10.694,27	0,00	152,49	0,00	-143,00	0,00	2.380,99	8.322,76	-22,18%	77,82%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	61,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61,00	0,00%	100,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	27.250,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.250,36	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00%	100,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	254.903,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254.903,73	0,00%	100,00%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>0,00</b>	<b>30.725,81</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.725,81</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.445,40	7.445,40	7.445,40	7.445,40	7.445,40	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	99.356,93	86.320,81	86.211,08	84.870,56	77.194,38	86,87%	86,76%	85,41%	77,69%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES E INVEST. MEDIO AMBIENTE Y POLITICA SOCIAL	187.699,54	172.815,45	171.083,72	170.369,82	122.886,96	92,07%	91,14%	90,76%	65,47%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	98.314,11	87.612,13	78.826,15	77.049,96	49.388,15	89,11%	80,17%	78,37%	50,23%
05 CONSEJERIA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	70.443,15	59.644,40	55.258,98	47.532,33	37.591,45	84,67%	78,44%	67,47%	53,36%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	50.882,17	45.613,48	45.508,66	43.264,46	39.372,67	89,64%	89,43%	85,02%	77,38%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	471.129,59	417.928,22	404.572,25	400.725,17	390.421,91	88,70%	85,87%	85,05%	82,86%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	16.598,96	12.884,16	12.867,77	12.867,77	12.391,55	77,62%	77,52%	77,52%	74,65%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	789.143,96	708.193,28	677.887,37	675.606,20	663.614,37	89,74%	85,90%	85,61%	84,09%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	64.102,97	51.916,36	51.194,59	45.600,70	26.725,26	80,98%	79,86%	71,13%	41,69%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	92.740,55	77.431,04	69.702,48	58.564,48	56.484,08	83,49%	75,15%	63,14%	60,90%
14 DEUDA PUBLICA	305.388,16	295.576,60	295.366,60	295.366,60	224.814,75	96,78%	96,71%	96,71%	73,61%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.205,88	1.605,55	1.595,75	1.300,75	1.262,99	72,78%	72,34%	58,96%	57,25%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	209.141,16	192.778,95	192.275,62	190.853,43	153.770,34	92,17%	91,93%	91,25%	73,52%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>2.217.765,83</b>	<b>2.149.796,43</b>	<b>2.111.417,63</b>	<b>1.863.364,26</b>	<b>89,98%</b>	<b>87,22%</b>	<b>85,67%</b>	<b>75,60%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	43.531,76	37.756,99	37.641,30	37.020,31	34.567,02	86,73%	86,46%	85,04%	79,40%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	331.024,01	294.631,61	284.345,52	270.836,09	227.103,60	89,00%	85,89%	81,81%	68,60%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.366.305,58	1.221.698,63	1.178.100,78	1.172.478,19	1.124.677,56	89,41%	86,22%	85,81%	82,31%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	354.497,57	313.890,21	300.212,92	281.643,40	200.582,73	88,54%	84,68%	79,44%	56,58%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	369.233,60	349.788,40	349.495,90	349.439,64	276.433,35	94,73%	94,65%	94,63%	74,86%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>2.217.765,83</b>	<b>2.149.796,43</b>	<b>2.111.417,63</b>	<b>1.863.364,26</b>	<b>89,98%</b>	<b>87,22%</b>	<b>85,67%</b>	<b>75,60%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	29.514,71	24.271,08	24.198,49	24.045,98	22.917,33	82,23%	81,98%	81,47%	77,64%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	12.201,17	11.978,07	11.978,07	11.978,07	10.674,35	98,17%	98,17%	98,17%	87,48%
14 POLITICA EXTERIOR	1.815,88	1.507,84	1.464,75	996,26	975,34	83,03%	80,66%	54,86%	53,71%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	216.565,80	198.046,51	197.446,96	195.916,75	157.718,53	91,44%	91,17%	90,46%	72,82%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	92.740,55	77.431,04	69.702,48	58.564,48	56.484,08	83,49%	75,15%	63,14%	60,90%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	21.717,66	19.154,07	17.196,09	16.354,86	12.900,99	88,19%	79,18%	75,30%	59,40%
31 SANIDAD	805.742,92	721.077,44	690.755,15	688.473,97	676.005,92	89,49%	85,72%	85,44%	83,89%
32 EDUCACION	536.816,42	479.587,43	466.522,26	464.794,34	431.440,02	89,33%	86,90%	86,58%	80,37%
33 CULTURA	23.746,24	21.033,76	20.823,37	19.209,87	17.231,62	88,57%	87,69%	80,89%	72,56%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	44.271,72	38.063,16	34.461,07	28.094,12	20.690,53	85,97%	77,83%	63,45%	46,73%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	26.964,71	24.168,30	24.098,21	21.179,71	12.961,48	89,62%	89,36%	78,54%	48,06%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	19.622,01	14.728,97	14.659,05	12.209,66	7.061,78	75,06%	74,70%	62,22%	35,98%
45 INFRAESTRUCTURAS	226.207,16	204.030,99	194.236,29	190.819,69	135.920,85	90,19%	85,86%	84,35%	60,08%
46 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	4.036,54	3.087,64	2.978,41	2.978,41	2.148,30	76,49%	73,78%	73,78%	53,22%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	33.395,43	29.811,16	29.779,90	26.361,83	21.799,79	89,26%	89,17%	78,93%	65,27%
91 ALTA DIRECCION	9.405,55	8.889,37	8.884,36	8.884,36	8.853,12	94,51%	94,45%	94,45%	94,12%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	37.626,65	29.812,79	29.792,59	29.736,33	28.644,51	79,23%	79,17%	79,02%	76,12%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	16.813,23	15.509,65	15.452,35	15.452,35	14.120,97	92,24%	91,90%	91,90%	83,98%
95 DEUDA PUBLICA	305.388,16	295.576,60	295.366,60	295.366,60	224.814,75	96,78%	96,71%	96,71%	73,61%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>2.217.765,83</b>	<b>2.149.796,43</b>	<b>2.111.417,63</b>	<b>1.863.364,26</b>	<b>89,98%</b>	<b>87,22%</b>	<b>85,67%</b>	<b>75,60%</b>

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	866.213,62	713.299,13	711.333,18	711.333,18	711.319,36	82,34%	82,11%	82,11%	82,11%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	411.720,34	385.924,36	352.552,20	350.858,91	311.639,01	93,73%	85,62%	85,21%	75,69%
3 GASTOS FINANCIEROS	58.269,38	48.410,87	48.174,15	48.174,15	27.029,97	83,08%	82,67%	82,67%	46,38%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	617.584,50	596.998,22	580.826,14	562.134,34	499.124,35	96,66%	94,04%	91,02%	80,81%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	147.335,85	128.463,53	114.805,53	110.059,57	62.493,68	87,19%	77,92%	74,89%	42,41%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.163,73	70.505,97	67.941,47	54.693,73	34.740,23	87,95%	84,75%	68,22%	43,33%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	27.401,36	19.281,55	19.281,55	19.281,55	18.251,05	70,36%	70,36%	70,36%	66,60%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	254.903,73	254.882,20	254.882,20	254.882,20	198.766,61	99,99%	99,99%	99,99%	77,97%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>2.217.765,83</b>	<b>2.149.796,43</b>	<b>2.111.417,63</b>	<b>1.863.364,26</b>	<b>89,98%</b>	<b>87,22%</b>	<b>85,67%</b>	<b>75,69%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.874,08	4.070,04	4.070,04	4.070,04	4.070,04	83,50%	83,50%	83,50%	83,50%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.120,17	941,22	941,22	941,22	941,22	84,02%	84,02%	84,02%	84,02%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	614.658,37	507.523,40	507.521,72	507.521,72	507.521,72	82,56%	82,56%	82,56%	82,56%
13 LABORALES	46.404,45	34.626,50	34.626,50	34.626,50	34.626,50	74,61%	74,61%	74,61%	74,61%
14 OTRO PERSONAL	14.573,58	10.733,38	10.733,38	10.733,38	10.733,38	73,64%	73,64%	73,64%	73,64%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	41.435,76	35.278,28	35.278,28	35.278,28	35.278,28	85,13%	85,13%	85,13%	85,13%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	143.147,22	120.126,32	118.162,04	118.162,04	118.148,22	83,91%	82,54%	82,54%	82,53%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	9.395,42	8.315,73	7.993,75	7.993,75	6.574,41	88,50%	85,08%	85,08%	69,97%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13.475,78	11.342,17	10.241,71	10.241,71	8.904,62	84,16%	76,00%	76,00%	66,07%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	354.389,01	334.320,03	305.453,07	303.857,28	270.450,82	94,33%	86,19%	85,74%	76,31%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	3.622,13	2.516,49	2.224,74	2.224,74	2.224,74	69,47%	61,42%	61,42%	61,42%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	87,50	5,88	5,88	5,88	5,88	6,72%	6,72%	6,72%	6,72%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	30.750,50	29.424,06	26.633,06	26.535,55	23.478,55	95,68%	86,61%	86,29%	76,35%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	57.998,70	48.216,88	48.006,88	48.006,88	26.862,69	83,13%	82,77%	82,77%	46,31%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	270,68	193,99	167,27	167,27	167,27	71,65%	61,79%	61,79%	61,79%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	777,49	777,49	777,49	777,49	725,71	100,00%	100,00%	100,00%	93,34%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.382,66	4.213,20	4.213,20	4.213,20	2.953,69	96,13%	96,13%	96,13%	67,39%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,02	3,01	3,01	3,01	3,01	99,66%	99,66%	99,66%	99,66%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	112.991,45	110.688,45	110.663,45	110.663,45	90.005,08	97,96%	97,93%	97,93%	79,65%
45 A ENTIDADES LOCALES	900,00	900,00	900,00	900,00	450,00	100,00%	100,00%	100,00%	50,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	70.657,50	69.227,48	68.560,42	66.113,60	58.645,34	97,97%	97,03%	93,56%	82,99%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.942,05	23.855,57	23.125,93	19.679,13	17.380,67	82,42%	79,90%	67,99%	60,05%
48 AL EXTERIOR	398.894,86	387.297,55	372.547,16	359.748,98	328.925,37	97,09%	93,39%	90,18%	82,45%
49 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	35,48	35,48	35,48	35,48	35,48	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
50 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
50 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	78.766,03	72.754,99	67.625,59	66.018,82	35.521,10	92,36%	85,85%	83,81%	45,09%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	25.385,10	22.293,41	17.537,24	17.042,98	11.998,80	87,82%	69,08%	67,13%	47,26%

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	8.428,58	5.444,25	5.140,15	4.779,69	3.302,03	64,59%	60,98%	56,70%	39,17%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	17.197,09	14.130,85	11.642,75	10.206,26	5.354,17	82,17%	67,70%	59,34%	31,13%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	17.559,04	13.840,04	12.859,80	12.011,82	6.317,58	78,82%	73,23%	68,40%	35,97%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	395,90	364,02	364,02	364,02	140,08	91,94%	91,94%	91,94%	35,38%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES,FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	25.947,19	22.679,83	22.679,83	22.679,83	12.200,67	87,40%	87,40%	87,40%	47,02%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	20.972,11	18.663,11	18.411,19	15.873,17	12.910,14	88,94%	87,78%	75,88%	61,55%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	24.506,77	21.336,75	20.263,13	10.986,21	6.885,85	87,06%	82,68%	44,82%	28,09%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.322,76	7.453,26	6.204,30	4.771,50	2.584,29	89,55%	74,54%	57,33%	31,05%
79 AL EXTERIOR	19,00	19,00	19,00	19,00	19,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	61,00	61,00	61,00	61,00	30,50	100,00%	100,00%	100,00%	50,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	27.250,36	19.220,55	19.220,55	19.220,55	18.220,55	70,53%	70,53%	70,53%	66,86%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	254.903,73	254.882,20	254.882,20	254.882,20	198.766,61	99,99%	99,99%	99,99%	77,97%
<b>TOTAL:</b>	<b>2.464.592,52</b>	<b>2.217.765,83</b>	<b>2.149.796,43</b>	<b>2.111.417,63</b>	<b>1.863.364,26</b>	<b>89,98%</b>	<b>87,22%</b>	<b>85,67%</b>	<b>75,60%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	7.445,40	7.445,40	5.584,05	0,00	5.584,05	100,00%	75,00%	0,00%	75,00%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	77.194,38	76.972,97	70.454,91	20,21	70.434,70	99,71%	91,27%	0,03%	91,24%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVEST, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	122.886,96	120.997,27	95.179,29	0,00	95.179,29	98,46%	77,45%	0,00%	77,45%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	49.388,15	49.545,32	41.240,62	306,93	40.933,69	100,32%	83,50%	0,62%	82,88%
05 CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	37.591,45	37.469,81	32.827,92	2,27	32.825,65	99,68%	87,33%	0,01%	87,32%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	39.372,67	39.361,04	23.679,44	12,79	23.666,65	99,97%	60,14%	0,03%	60,11%
07 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	390.421,91	390.245,00	382.654,56	0,89	382.653,67	99,95%	98,01%	0,00%	98,01%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	12.391,55	12.374,99	10.221,57	0,00	10.221,57	99,87%	82,49%	0,00%	82,49%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	663.614,37	662.740,95	643.597,51	1,08	643.596,43	99,87%	96,98%	0,00%	96,98%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	26.725,26	26.689,95	14.607,60	0,22	14.607,39	99,87%	54,66%	0,00%	54,66%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	56.484,08	56.390,96	38.331,35	0,00	38.331,35	99,84%	67,86%	0,00%	67,86%
14 DEUDA PUBLICA	224.814,75	224.814,75	224.799,74	0,00	224.799,74	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.262,99	1.253,25	1.235,90	0,00	1.235,90	99,23%	97,86%	0,00%	97,86%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	153.770,34	153.728,83	140.491,06	0,00	140.491,06	99,97%	91,36%	0,00%	91,36%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.863.364,26</b>	<b>1.860.030,49</b>	<b>1.724.905,53</b>	<b>344,39</b>	<b>1.724.561,14</b>	<b>99,82%</b>	<b>92,57%</b>	<b>0,02%</b>	<b>92,55%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	34.567,02	34.509,57	30.141,96	9,98	30.131,98	99,83%	87,20%	0,03%	87,17%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	227.103,60	226.884,57	192.224,24	5,33	192.218,92	99,90%	84,64%	0,00%	84,64%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.124.677,56	1.121.872,84	1.089.651,84	1,98	1.089.649,86	99,75%	96,89%	0,00%	96,89%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	200.582,73	200.377,24	151.900,18	314,31	151.585,87	99,90%	75,73%	0,16%	75,57%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	276.433,35	276.386,27	260.987,30	12,79	260.974,52	99,98%	94,41%	0,00%	94,41%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.863.364,26</b>	<b>1.860.030,49</b>	<b>1.724.905,53</b>	<b>344,39</b>	<b>1.724.561,14</b>	<b>99,82%</b>	<b>92,57%</b>	<b>0,02%</b>	<b>92,55%</b>

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	22.917,33	22.960,90	21.148,37	9,98	21.138,39	99,75%	92,28%	0,04%	92,24%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	10.674,35	10.673,33	8.541,29	0,00	8.541,29	99,99%	80,02%	0,00%	80,02%
14 POLITICA EXTERIOR	975,34	975,34	452,30	0,00	452,30	100,00%	46,37%	0,00%	46,37%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	157.718,53	157.662,43	143.717,28	0,00	143.717,28	99,96%	91,12%	0,00%	91,12%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	56.484,08	56.390,96	38.331,35	0,00	38.331,35	99,84%	67,86%	0,00%	67,86%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	12.900,99	12.831,17	10.175,62	5,33	10.170,29	99,46%	78,87%	0,04%	78,83%
31 SANIDAD	676.005,92	675.115,94	653.819,08	1,08	653.818,00	99,87%	96,72%	0,00%	96,72%
32 EDUCACION	431.440,02	429.571,52	421.221,23	0,00	421.221,23	99,57%	97,63%	0,00%	97,63%
33 CULTURA	17.231,62	17.185,38	14.811,53	0,89	14.810,63	99,73%	84,79%	0,01%	84,79%
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	20.690,53	20.566,63	18.359,53	0,00	18.359,53	99,40%	88,73%	0,00%	88,73%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	12.961,48	12.948,39	10.314,14	0,00	10.314,14	99,90%	79,58%	0,00%	79,58%
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	7.061,78	7.058,60	1.341,97	0,00	1.341,97	99,95%	19,00%	0,00%	19,00%
45 INFRAESTRUCTURAS	135.920,85	135.993,57	103.489,84	303,87	103.185,97	100,05%	76,14%	0,22%	75,92%
46 INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION	2.148,30	2.148,30	1.176,41	0,00	1.176,41	100,00%	54,76%	0,00%	54,76%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	21.799,79	21.661,75	17.218,31	10,44	17.207,87	99,37%	78,98%	0,05%	78,94%
91 ALTA DIRECCION	8.853,12	8.853,12	6.962,54	0,00	6.962,54	100,00%	78,65%	0,00%	78,65%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	28.644,51	28.603,81	19.932,49	12,79	19.919,71	99,86%	69,59%	0,04%	69,54%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	14.120,97	14.114,59	9.292,52	0,00	9.292,52	99,95%	65,81%	0,00%	65,81%
95 DEUDA PUBLICA	224.814,75	224.814,75	224.799,74	0,00	224.799,74	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.863.364,26</b>	<b>1.860.030,49</b>	<b>1.724.905,53</b>	<b>344,39</b>	<b>1.724.561,14</b>	<b>99,82%</b>	<b>92,57%</b>	<b>0,02%</b>	<b>92,55%</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	711.319,36	711.315,74	710.197,27	0,00	710.197,27	100,00%	99,84%	0,00%	99,84%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	311.639,01	310.375,41	266.958,97	26,58	266.932,38	99,59%	85,66%	0,01%	85,65%
3 GASTOS FINANCIEROS	27.029,97	27.027,29	26.989,12	0,00	26.989,12	99,99%	99,85%	0,00%	99,85%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	499.124,35	498.946,33	441.523,74	0,00	441.523,74	99,96%	88,46%	0,00%	88,46%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	62.493,68	62.390,71	50.434,78	317,80	50.116,98	99,84%	80,70%	0,51%	80,20%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.740,23	32.957,34	21.821,87	0,00	21.821,87	94,87%	62,81%	0,00%	62,81%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	18.251,05	18.251,05	9.011,81	0,00	9.011,81	100,00%	49,38%	0,00%	49,38%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	198.766,61	198.766,61	197.967,97	0,00	197.967,97	100,00%	99,60%	0,00%	99,60%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.863.364,26</b>	<b>1.860.030,49</b>	<b>1.724.905,53</b>	<b>344,39</b>	<b>1.724.561,14</b>	<b>99,82%</b>	<b>92,57%</b>	<b>0,02%</b>	<b>92,55%</b>

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10	4.070,04	4.070,04	3.826,29	0,00	3.826,29	100,00%	94,01%	0,00%	94,01%
11	941,22	941,22	862,97	0,00	862,97	100,00%	91,69%	0,00%	91,69%
12	507.521,72	507.521,72	507.069,10	0,00	507.069,10	100,00%	99,91%	0,00%	99,91%
13	34.626,50	34.626,50	34.626,50	0,00	34.626,50	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14	10.733,38	10.733,38	10.733,38	0,00	10.733,38	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15	35.278,28	35.278,28	35.278,03	0,00	35.278,03	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16	118.148,22	118.144,60	117.801,00	0,00	117.801,00	100,00%	99,71%	0,00%	99,71%
20	6.574,41	6.525,45	5.031,83	0,00	5.031,83	99,26%	76,54%	0,00%	76,54%
21	8.904,62	8.824,86	7.728,84	10,23	7.718,61	99,10%	86,80%	0,11%	86,88%
22	270.450,82	269.343,75	230.691,00	16,36	230.674,64	99,59%	85,30%	0,01%	85,29%
23	2.224,74	2.212,12	1.955,76	0,00	1.955,76	99,66%	87,91%	0,00%	87,91%
24	5,88	5,88	5,13	0,00	5,13	100,00%	87,24%	0,00%	87,24%
26	23.478,55	23.458,35	21.546,41	0,00	21.546,41	99,91%	91,77%	0,00%	91,77%
31	26.862,69	26.862,69	26.825,77	0,00	26.825,77	100,00%	99,86%	0,00%	99,86%
35	167,27	164,60	163,35	0,00	163,35	98,40%	97,66%	0,00%	97,66%
40	725,71	725,71	363,14	0,00	363,14	100,00%	50,04%	0,00%	50,04%
41	2.953,69	2.953,69	738,49	0,00	738,49	100,00%	25,00%	0,00%	25,00%
43	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44	90.005,08	90.005,08	71.440,39	0,00	71.440,39	100,00%	79,37%	0,00%	79,37%
45	450,00	450,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46	58.645,34	58.645,34	41.971,57	0,00	41.971,57	100,00%	71,57%	0,00%	71,57%
47	17.380,67	17.374,67	13.154,16	0,00	13.154,16	99,97%	75,68%	0,00%	75,68%
48	328.925,37	328.753,34	313.840,50	0,00	313.840,50	99,95%	95,41%	0,00%	95,41%
49	35,48	35,48	12,48	0,00	12,48	100,00%	35,17%	0,00%	35,17%
50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60	35.521,10	35.392,95	30.766,46	5,33	30.761,13	99,64%	86,61%	0,02%	86,60%
61	11.998,80	12.185,55	8.312,06	301,60	8.010,46	101,56%	69,27%	2,51%	66,76%
62	3.302,03	3.298,50	2.635,55	0,00	2.635,55	99,89%	79,82%	0,00%	79,82%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2016	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
63	5.354,17	5.335,21	3.783,56	9,98	3.773,58	99,65%	70,67%	0,19%	70,48%
64	6.317,58	6.178,49	4.937,14	0,89	4.936,25	97,80%	78,15%	0,01%	78,14%
70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71	140,08	140,08	89,06	0,00	89,06	100,00%	63,58%	0,00%	63,58%
73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74	12.200,87	10.417,98	4.814,27	0,00	4.814,27	85,39%	39,46%	0,00%	39,46%
76	12.910,14	12.910,14	10.759,61	0,00	10.759,61	100,00%	83,34%	0,00%	83,34%
77	6.885,85	6.885,85	4.810,25	0,00	4.810,25	100,00%	69,86%	0,00%	69,86%
78	2.584,29	2.584,29	1.348,68	0,00	1.348,68	100,00%	52,19%	0,00%	52,19%
79	19,00	19,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82	30,50	30,50	30,50	0,00	30,50	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
85	18.220,55	18.220,55	8.981,31	0,00	8.981,31	100,00%	49,29%	0,00%	49,29%
86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91	198.766,61	198.766,61	197.967,97	0,00	197.967,97	100,00%	99,60%	0,00%	99,60%
<b>TOTAL:</b>	<b>1.863.364,26</b>	<b>1.860.030,49</b>	<b>1.724.905,53</b>	<b>344,39</b>	<b>1.724.561,14</b>	<b>99,82%</b>	<b>92,57%</b>	<b>0,02%</b>	<b>92,55%</b>

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO CERRADOS	PRESUPUESTOS 2015 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	26.265,44	1,05	0,00	10.619,79	15.646,70	3.018,06	12.628,64
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	42.648,97	115,00	0,00	4.641,23	38.122,74	3.867,00	34.255,74
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	30.952,80	45,89	0,00	7.052,91	23.945,78	6.692,19	17.253,59
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	554,54	0,00	0,00	1,12	553,42	71,48	481,94
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	30,52	0,00	0,00	30,52	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	206,21	0,00	0,00	142,96	63,26	11,18	52,08
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.607,33	0,00	0,00	0,00	1.607,33	70,59	1.536,73
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>102.265,79</b>	<b>161,95</b>	<b>0,00</b>	<b>22.488,51</b>	<b>79.939,23</b>	<b>13.730,50</b>	<b>66.208,73</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS  
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO CERRADOS	PRESUPUESTOS 2015 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	1.076,22	0,00	0,00	1.076,22	1.076,22	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	80.372,28	0,00	0,00	80.372,28	76.763,75	0,00	3.608,53
3 GASTOS FINANCIEROS	81,71	0,00	0,00	81,71	81,71	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.895,90	0,00	0,00	70.895,90	61.552,78	0,00	9.343,13
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	43.386,45	0,00	0,00	43.386,45	40.587,86	0,00	2.798,59
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.584,01	0,00	0,00	45.584,01	18.969,50	0,00	26.614,51
8 ACTIVOS FINANCIEROS	61,00	0,00	0,00	61,00	61,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>241.457,67</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>241.457,67</b>	<b>199.092,82</b>	<b>0,00</b>	<b>42.364,75</b>



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS  
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO 2016	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

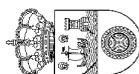
AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	2.354,02	0,00	0,00	165.043,19	13.218,80	154.178,41	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	-26,61	0,00	0,00	174.451,21	174.451,21	-26,61	0,00
20 ACREEDORES	0,00	56.246,89	0,00	221.235,23	351.036,46	0,00	186.048,13
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	267,80	0,00	3.780.240,64	3.792.206,97	0,00	12.234,12
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	23,56	23,56	0,00	0,00
31 COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32 REMESAS DE EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40 VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.193,86	0,00	0,00	1.824.581,60	1.824.528,47	4.246,99	0,00
51 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	-156,83	0,00	0,00	1.273,50	924,22	192,45	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	0,64	0,00	1.508,96	1.699,10	0,00	190,78
99 FICTICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>6.364,44</b>	<b>56.515,33</b>	<b>0,00</b>	<b>6.168.357,88</b>	<b>6.158.088,78</b>	<b>158.591,24</b>	<b>198.473,03</b>

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/10/2016

Estado Contable 25. Página: 1 de 1



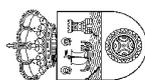
CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO			TOTAL
	CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	
0,00	76.553,39	0,00	4.594,51	81.147,90
<b>COBROS</b>				
	Presupuestarios .....		1.950.828,68	
	De Presupuestos Cerrados .....		13.730,50	
	No Presupuestarios .....		6.158.088,78	
	Total Cobros .....		8.122.647,96	
	Cuentas Restringidas ( Sumas deudoras ) .....		1.923.705,09	
	TOTAL COBROS Y CUENTAS RESTRINGIDAS .....		10.046.353,05	
<b>PAGOS</b>				
	Presupuestarios .....		1.724.561,14	
	De Presupuestos Cerrados .....		199.092,82	
	No Presupuestarios .....		6.168.357,88	
	Total Pagos .....		8.092.011,84	
	Cuentas Restringidas ( Sumas acreedoras ) .....		1.905.534,75	
	TOTAL PAGOS Y CUENTAS RESTRINGIDAS .....		9.997.546,59	
<b>SALDO A LA SITUACIÓN</b>				
0,00	107.189,51	0,00	22.764,86	129.954,36

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA  
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO CORRIENTE	PRESUPUESTO 2016
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2016	31/02/2016

Estado Contable 26. Página: 1 de 1



		Moneda: MILES DE EUROS			
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
<b>DEUDA PÚBLICA (A)</b>					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PRÉSTAMOS (A) (D)</b>					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	2.414.044,88	198.766,61	376.950,47	178.183,86	2.592.228,74
En monedas distintas del euro					
<b>TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)</b>	<b>2.414.044,88</b>	<b>213.766,61</b>	<b>391.950,47</b>	<b>178.183,86</b>	<b>2.592.228,74</b>
<b>TOTAL DEUDA VIVA</b>	<b>2.414.044,88</b>	<b>213.766,61</b>	<b>391.950,47</b>	<b>178.183,86</b>	<b>2.592.228,74</b>

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del periodo, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no reflejará la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2016-10040** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 10/2016.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 10/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo, como sigue a continuación:

### Aumentos en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO	CONSIGNACIÓN FINAL
011/913.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS	90.000,00	585.318,76	675.318,76
TOTAL DE GASTOS		90.000,00	585.318,76	675.318,76

### Aumentos en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO	CONSIGNACIÓN FINAL
REMANENTE				
870.00	DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	19.780,00	585.318,76	605.098,76
TOTAL DE GASTOS		19.780,00	585.318,76	605.098,76

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Polanco, 8 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández.

2016/10040

CVE-2016-10040

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2016-10039** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 13/2016.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 13/2016, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas crediticias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puente San Miguel, 9 de noviembre 2016.

El alcalde,  
Pablo Diestro Eguren.

[2016/10039](#)

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAJA NANSA

**CVE-2016-9968** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2016.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del vigente ejercicio presupuestario de 2016, por importe total de 450.000,00 €, tomado unánimemente por el pleno de esta Mancomunidad en sesión ordinaria del pasado 3 de octubre, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 198 del pasado 14 de octubre, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004 de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

### RESUMEN POR CAPÍTULOS TRAS LA MODIFICACIÓN 2-16:

#### GASTOS

Capítulo Primero. Gastos Personal	457.200,00 €.
Capítulo Segundo. Bienes Corrientes y Servicios.	25.011,00 €.
Capítulo Tercero. Gastos financieros	0,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	0,00 €.
Capítulo sexto. Inversiones reales	0,00 €.
Capítulo noveno. Pasivos financieros	

*Total gastos: 482.211,00 euros.*

#### INGRESOS

Capítulo Primero. Impuestos directos	0,00 €.
Capítulo Segundo. Impuestos indirectos	0,00 €.
Capítulo Tercero. Tasas y otros ingresos	0,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	482.211,00 €.
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales	0,00 €.
Capítulo sexto. Enajenaciones	0,00€.
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	0,00 €.
Capítulo octavo. Activos financieros	0,00 €.

*Total ingresos 482.211,00 euros.*

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roiz, 3 de noviembre de 2016.  
El presidente,  
Juan Francisco Linares Buenaga.

2016/9968

CVE-2016-9968

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## JUNTA VECINAL DE BEDOYA

**CVE-2016-9996** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bedoya para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.388,75
4	Transferencias corrientes	596,45
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	33.827,83
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>39.813,03</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	14.582,77
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.668,77
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	1.446,17
6	Inversiones reales	18.015,32
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>39.813,03</b>

CVE-2016-9996

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bedoya, 1 de noviembre de 2016.  
La presidenta,  
María Dolores Margarita Gutiérrez Cuevas.

2016/9996

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## CONCEJO ABIERTO DE CAMESA

**CVE-2016-9995** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Camesa, 1 de noviembre de 2016.

El presidente,

Raúl Calderón Fernández.

2016/9995

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## CONCEJO ABIERTO DE MORANCAS

**CVE-2016-10043** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 218, de 14 de noviembre de 2016, de aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Apreciado error en la entradilla y el texto de dicho anuncio, se procede a su corrección.

En la entradilla:

- Donde dice: "Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016".
- Debe decir: "Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017".

En el texto:

- Donde dice: "Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016,...".
- Debe decir: "Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 5 de noviembre de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2017,...".

Santander, 14 de noviembre de 2016.  
El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

[2016/10043](#)

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2016-9977** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 215, de 9 de noviembre de 2016, de anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2016R3986001032.*

Rectificación al anuncio de subasta publicado en el BOC el 09/11/2016.

En el Anexo 2:

— Donde dice:

"Lo que se subasta en cada uno de los dos lotes es el 50% de la finca 7134, por lo que el adjudicatario de los dos lotes lo había por el 10% de la misma".

— Debe decir:

"Lo que se subasta en cada uno de los dos lotes es el 50% de la finca 7134, por lo que el adjudicatario de los dos lotes lo haría por el 100% de la misma".

Santander, 9 de noviembre de 2016.

La jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, por suplencia,  
María Eugenia Conde Muro.

2016/9977

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2016-9978** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2016R3986003001.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 31/10/2016 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 13 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas, en la Delegación de la A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27, de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agencia-tributaria.es](http://www.agencia-tributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002,

CVE-2016-9978

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica →Procedimientos, servicios y trámites -Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes

CVE-2016-9978

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 31 de octubre de 2016.

La jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, por suplencia,  
María Eugenia Conde Muro.

#### ANEXO 1

#### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2016R3986003001

LOTE 01

Número de diligencia: 391323305585J.

Fecha de la diligencia: 05/06/2013.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 27.566,45 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 5.513,29 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Calle La Vega, s/n, 39575 Vega de Liébana (Cantabria).

Inscrita en el Registro de Potes. Tomo: 134. Libro: 27. Folio: 123. Finca: 349. Inscripción:  
4.

Descripción: El 25% de la nuda propiedad de la urbana. Vivienda, casa de 160 metros cuadrados, con planta baja, dos pisos y desván y un terreno de 40 metros cuadrados. Linda: Al Norte y Sur, con camino vecinal: Al Este, con camino común, y al Oeste, con camino vecinal.

Valoración: 27.566,45 euros.

Cargas: No constan cargas.

LOTE 02

Número de diligencia: 391323305585J.

Fecha de la diligencia: 05/06/2013.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 66.057,02 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 13.211,40 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Calle Bores, s/n, 39575 Vega de Liébana (Cantabria).

Inscrita en el Registro de Potes. Tomo: 33. Libro: 7. Folio: 188. Finca: 1520. Inscripción: 2.

Descripción: Nave almacén de materiales de construcción, que consta de una sola planta, distribuida en almacén y locales de servicio (oficina y baño), con una superficie construida y ocupada de 250 metros cuadrados y útil de 232 metros cuadrados.

Valoración: 82.340,00 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 16.282,98 euros.

Carga número 1: Hipoteca a favor de Casado Inversiones, S. L. (inscripción 6). Con fecha 20/10/2016 Casado Inversiones, S. L. nos comunica que la deuda pendiente a esta fecha asciende a 16.282,98 euros.

LOTE 03

Número de diligencia: 391323305585J.

Fecha de la diligencia: 05/06/2013.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 4.840,00 euros.

Tramos: 200,00 euros.

Depósito: 968,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Calle Bores, s/n, 39575 Vega de Liébana (Cantabria).

Inscrita en el Registro de Potes. Tomo: 33. Libro: 7. Folio: 189. Finca: 1521. Inscripción: 2.

Descripción: Huerta y tierra en Los Pozos.

Valoración: 4.840,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

LOTE 04

Número de diligencia: 391323305585J.

Fecha de la diligencia: 05/06/2013.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 22.604,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 4.520,80 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Calle Bores, s/n, 39575 Vega de Liébana (Cantabria).

Inscrita en el Registro de Potes. Tomo: 33. Libro: 7. Folio: 192. Finca: 1524. Inscripción: 2.

Descripción: Prado en Yerboliz.

Valoración: 22.604,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

LOTE 05

Número de diligencia: 391323305585J.

Fecha de la diligencia: 05/06/2013.

Tipo de subasta en 1ª Licitación: 30.106,32 euros.

Tramos: 1.000,00 euros.

Depósito: 6.021,26 euros.

Tipo De Derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: PB Potes, s/n, 2 4 39570 Potes (Cantabria).

Inscrita en el Registro de Potes. tomo: 127. Libro: 12. Folio: 82. Finca: 1722 Inscripción: 4.

Descripción: urbana número 29. Vivienda en planta segunda del edificio II, vivienda T, con una superficie construida de 67,26 metros cuadrados y útil de 58,31 metros cuadrados, con entrada por el portal cuatro.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

Cuota: 0,219%.

Valoración: 76.399,64 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 46.293,32 euros.

Carga número 1: Hipoteca a favor de Banco Santander (inscripción 6). con fecha 27/10/2016 el Banco Santander nos comunica que a esta fecha el capital pendiente asciende a 46.293,32 euros. VTO. Hipoteca 09/06/2031. Gastos derivados cancelación anticipada: 462,76 euros.

#### LOTE 06

Número de diligencia: 391323305585J.

Fecha de la diligencia: 05/06/2013.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 3.200,00 euros.

Tramos: 200,00 euros.

Depósito: 640,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

#### Bien número 1

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: PG polígono 8, parcela 24, S/N, 39575 Vega de Liébana (Cantabria).

Inscrita en el Registro de Potes. Tomo: 147. Libro: 29. Folio: 133. Finca: 2463. Inscripción: 3.

Descripción: Tierra en Vega de Liébana al sitio de Yerbolis.

Valoración: 3.200,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

#### LOTE 07

Número de diligencia: 391323309214P.

Fecha de la diligencia: 22/10/2013.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 17.000,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 3.400,00 euros.

#### Bien número 1

Tipo de bien: Pala cargadora-retroexcavadora. Categoría: Veh.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Inscripción: Registro de Bienes Muebles de Santander.

Marca: J.C.B. Modelo: 3CX-4T PLUS. Matrícula: E3170BFS. Bastidor: 1332129. Fecha de matrícula: 19/05/2010. Fecha de adquisición: 19/05/2010. Depositario: Briz Losa Javier. Lugar del depósito: El domicilio del depositario. Número bien: 20140003179. Número asiento: 20140005907. Fecha de la anotación: 12/08/2014. Folio: 1028. Diario: 16. Valoración: 17.000,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

LOTE 08

Número de diligencia: 391423302152D.  
Fecha de la diligencia: 07/03/2014.  
Tipo de subasta en 1ª licitación: 14.000,00 euros.  
Tramos: 500,00 euros.  
Depósito: 2.800,00 euros.

Bien número 1

Tipo de bien: Camión portacontenedores. Categoría: Veh.  
Tipo de derecho: Pleno dominio.  
Inscripción: Registro de Bienes Muebles de Santander.  
Marca: IVECO. Modelo: ML140E25K. Matrícula: 9585GRX. Bastidor: ZCFA1JJ0302515484.  
Fecha de matrícula: 25/11/2009.  
Fecha de adquisición: 25/11/2009.  
Depositario: Briz Losa Javier.  
Lugar del depósito: El domicilio del depositario.  
Número bien: 20140003177.  
Número asiento: 20140005906.  
Fecha de la anotación: 12/08/2014. Folio: 1028. Diario: 16.  
Valoración: 14.000,00 euros.  
Cargas: No constan cargas.

ANEXO 2  
OTRAS CONDICIONES

Subasta número: S2016R3986003001.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

[2016/9978](#)

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2016-9970** *Aprobación y exposición pública del Padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura para el tercer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2016, se ha aprobado el padrón y la lista cobratoria de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado y por el Servicio de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, del tercer trimestre de 2016, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de 2016, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más de los intereses demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabuérniga, 4 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2016/9970

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2016-9972** *Citación para notificación por comparecencia en expediente 899/16.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, por causas no imputables a esta administración y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o sus representantes, mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Destinatario/ Denominación Social: Dña. María Luisa García Vázquez. Expte. 899/16.  
Procedimiento: Recurso providencia de apremio.

Plazo: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para el que se considere afectado pueda hacer las observaciones pertinentes, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Polanco, sito en Bº La Iglesia, R-29.

Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Polanco, 2 de noviembre de 2016.  
La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández.

[2016/9972](#)

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-9981** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores (Zona 1) del cuarto trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores correspondiente al cuarto trimestre de 2016 (de la Zona 1).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas Tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa AQUALIA, concesionaria del Servicio (c/ General Dávila, nº 330-Santander) de 9:00 a 14:00 horas, y en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Desde el 31 de octubre de 2016 hasta el 5 de enero de 2017, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de AQUALIA (Servicio de Aguas) sito en la calle General Dávila, 330- Santander.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

### RECURSOS

Contra la presente resolución podrá formular recurso de reposición ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

Santander, 9 de noviembre de 2016.  
La directora/De Ingresos, Públicos, Municipales,  
Susana Losada López.

2016/9981

CVE-2016-9981

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-9965** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Mercado Jueves del mes de noviembre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de MERCADO JUEVES, correspondiente al mes de noviembre de 2016, por un importe de 4.721,84 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 10 de noviembre de 2016 al 5 de diciembre de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 7 de noviembre de 2016.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/9965

CVE-2016-9965

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-9966** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Plaza de Abastos del mes de octubre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA PLAZA DE ABASTOS, correspondiente al mes de octubre del 2016 por un importe de 5.537,42 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de noviembre de 2016 al 5 de diciembre de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de noviembre de 2016.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/9966

CVE-2016-9966

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-9967** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Escuela Infantil Anjana del mes de octubre de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de ESCUELA INFANTIL ANJANA, correspondiente al mes de octubre del 2016 por un importe de 2.585,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 1 de noviembre de 2016 al 1 de diciembre de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de noviembre de 2016.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/9967

CVE-2016-9967

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2016-9971** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto de Actividades Económicas de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2016 ha acordado aprobar el padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2016.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes. Las alegaciones que, en su caso, se formulen se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de dicho padrón, disponiendo que el periodo voluntario de cobro comenzará el día 1 de diciembre de 2016 y finalizará el día 29 de diciembre de 2016. Terminado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Lugares, días y horas para informarse sobre el pago de los recibos no domiciliados:

En la Oficina de Recaudación sita en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, Pza. Doctores Sánchez de Cos, número 2, de Pesués, de lunes a viernes, en horario de 11:00 a 15:00 horas.

Pesués, Val de San Vicente, 7 de noviembre de 2016.

El alcalde

Roberto Escobedo Quintana.

2016/9971

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2016-9984** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reserva para Aparcamiento en Determinadas Vías y Espacios Públicos de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2016 se ha acordado aprobar el padrón fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reserva para Aparcamiento en Determinadas Vías y Espacios Públicos correspondiente al ejercicio 2016.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes. Las alegaciones que, en su caso, se formulen se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de dicho padrón, disponiendo que el periodo voluntario de cobro comenzará el día 1 de diciembre de 2016 y finalizará el día 29 de diciembre de 2016. Terminado el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Lugares, días y horas para informarse sobre el pago de los recibos no domiciliados:

En la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, Pza. Doctores Sánchez de Cos, número 2, de Pesués, de lunes a viernes, en horario de 11:00 a 15:00 horas.

Pesués, Val de San Vicente, 7 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2016/9984

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2016-10038** *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza número 38 reguladora del Precio Público de la Instalación Deportiva de Requejada.*

La Junta de Gobierno Local (por delegación de competencia acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Polanco de fecha 25/06/15, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza número 38 reguladora del Precio Público de la Instalación Deportiva de Requejada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Polanco, 8 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández.

[2016/10038](#)

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

**CVE-2016-10018** *Extracto de la Orden UMA/32/2016, de 11 de noviembre, de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, por la que se establece la convocatoria de subvenciones para financiar actuaciones para fomentar el uso de la bicicleta en empresas privadas (+BICI.WORK).*

BDNS (Identif.): 322260.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios:

Empresas privadas o centros de trabajo dependientes de estas, con un número de trabajadores superior a 10 empleados y cuyo domicilio fiscal radique en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Objeto:

Subvención para el desarrollo de proyectos que fomenten el uso cotidiano de la bicicleta como medio de transporte para acudir a sus centros de trabajo radicados en Cantabria.

Tercero.- Bases reguladoras:

Orden UMA/30/2016, de 19 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 212, de 4 de noviembre de 2016.

Cuarto.- Cuantía:

Variable en función a la puntuación obtenida y por importes máximos de 4.000,00 euros, excluyéndose la posibilidad de prorrateo proporcional de la subvención. En el caso de que una empresa hubiera presentado dos o más solicitudes para diversos centros de trabajo, que fueran susceptibles de ser concedidas, el importe máximo que podrá obtener dicha empresa no podrá exceder del 25% del crédito consignado en la convocatoria.

Importe máximo total de la convocatoria: 20.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto de la convocatoria.

CVE-2016-10018

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

Sexto.- Otros datos:

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Las solicitudes y anexos pueden ser descargados a través de la página web [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es), Apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones.

Santander, 11 de noviembre de 2016.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

2016/10018

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

**CVE-2016-10061** *Orden UMA/32/2016, de 11 de noviembre, por la que se establece la convocatoria de subvenciones para financiar actuaciones para fomentar el uso de la bicicleta en empresas privadas (+BICI.WORK).*

Mediante Orden UMA/30/2016, de 19 de octubre, se aprobaron las Bases reguladoras de las subvenciones para financiar actuaciones para fomentar el uso de la bicicleta en empresas privadas (+BICI WORK), cuya convocatoria corresponde a la titular de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y gastos subvencionables.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Empresas privadas de Cantabria, para el desarrollo de proyectos que fomenten el uso cotidiano de la bicicleta como medio de transporte para acudir a sus centros de trabajo radicados en Cantabria, habiéndose aprobado sus Bases por Orden UMA/30/2016, de 19 de octubre.

2. La concesión de las ayudas se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

3. La realización de los proyectos subvencionados deberán llevarse a cabo en los años 2016 y 2017.

4. Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

a) Cualquier tipo de gasto de inversión vinculado con el diseño, desarrollo, implantación o gestión de los proyectos propuestos.

b) Pequeñas infraestructuras vinculadas al uso de la bicicleta en el espacio de los centros de trabajo solicitantes siempre y cuando dichos elementos estén relacionados con el proyecto que se plantea.

c) Recursos humanos necesarios para el diseño, desarrollo, implantación o gestión de los proyectos.

No se considerarán como gastos subvencionables y quedarán excluidos los gastos corrientes asociados al normal funcionamiento de los centros de trabajo.

5. Únicamente podrá ser considerado como subvencionable el importe correspondiente al IVA soportado por la entidad por los gastos incurridos con motivo de la ejecución del proyecto en aquellos casos en que se acredite la no deducibilidad del referido IVA soportado, debiendo necesariamente aportarse en tal supuesto certificado acreditativo firmado por el Gerente de la Empresa o Centro de Trabajo, o responsable que se designe al efecto.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a estas ayudas las Empresas privadas o Centros de trabajo dependientes de estas, cuyo domicilio fiscal radique en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las Empresas o Centros de trabajo deberán contar con un número de trabajadores superior a 10 empleados. En aquellas empresas constituidas por diferentes Centros de trabajo,

CVE-2016-10061

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

estos estarán separados físicamente y cada uno de esos Centros de trabajo podrán ser beneficiarios de la subvención en el importe que se establezca en esta Orden.

3. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 y 12.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden están obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 13 de la citada Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5. Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden podrán subcontratar con terceros la ejecución total o parcial de las actividades que constituyen el objeto de la subvención.

#### Artículo 3. Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. Cada Centro de Trabajo presentará una única solicitud, firmada por el Gerente de la Empresa o Centro de Trabajo, o responsable que se designe, que se formalizará en el modelo oficial que figura como Anexo de Solicitud en la correspondiente convocatoria (todos los anexos podrán descargarse de la página Web: [www.pmcc.cantabria.es](http://www.pmcc.cantabria.es) / [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) / [www.territoriodecantabria.es](http://www.territoriodecantabria.es)) y se dirigirán a la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria. La solicitud deberá acompañarse de la documentación exigida en el artículo 4 de la presente convocatoria.

2. Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro delegado de la D. G. Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, auxiliar de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, situado en la calle Lealtad nº 23, 39002 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La información relativa a la convocatoria estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00/ 10/ 84, así como en el número 012 si se llama desde Cantabria, o en el 902 13 90 12 para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma.

4. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### Artículo 4. Documentación a aportar por los solicitantes.

1. La solicitud, según el Anexo I, deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

a) Anexo II de Propuesta.

b) Presupuesto del proyecto y cuantía solicitada de subvención de conformidad con el Anexo III. La cantidad máxima subvencionada será de 4.000 euros, en los términos establecidos en el artículo 9. En el caso de que el coste del proyecto supere la cuantía solicitada de la ayuda, corresponderá su financiación al centro de trabajo mediante fondos propios o mediante cofinanciación de otras entidades, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la presente Orden. En este último caso, en el Anexo III se realizará declaración acerca de otras subvenciones solicitadas o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial del proyecto para el que se solicita la subvención, especificando su importe.

Las Empresas y Centros de Trabajo solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el Gobierno de Cantabria y con la Seguridad Social. La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social para que pueda obtener esta información de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante lo anterior, el solicitante podrá denegar expresamente la citada autorización, en cuyo caso deberá aportar, juntamente con la solicitud, el certificado correspondiente.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

En el Anexo I, el solicitante aportará el número de cuenta corriente en la que desea que se le abone la subvención, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda. Este dato deberá ser aportado exclusivamente cuando no conste ya en esta Consejería o haya sido modificado.

Los solicitantes no estarán obligados a presentar aquella documentación que obre en poder de cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

2. En el caso de que se observase que la solicitud o documentación presentada resulte incompleta o incumpla alguno de los requisitos establecidos, se notificará a la empresa o centro de trabajo para que subsane las deficiencias detectadas o acompañe la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal y como prevé el artículo 68 de la citada Ley.

#### Artículo 5. Procedimiento y criterios para la concesión.

1. Para la evaluación de los proyectos se otorgará una puntuación máxima de 100 puntos por actuación o programa, siendo necesario alcanzar un mínimo de 60 puntos, por lo que aquellos proyectos que no superen esta cifra quedarán excluidos de cualquier subvención al efecto.

Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta y se valorarán los criterios establecidos en el artículo 5 de las Bases aprobadas por Orden UMA/30/2016, de 19 de octubre de 2016, que se aplicarán de acuerdo con lo establecido en dicho precepto.

2. La Comisión de Valoración, como órgano competente para la instrucción, cuya composición y funciones se regulan en el artículo 6 de las citadas Bases, iniciará la evaluación de las solicitudes correspondientes de acuerdo con los criterios enumerados en el apartado anterior, de no ser posible satisfacer todas las solicitudes de un mismo rango de prioridad por insuficiencia de la dotación restante, se atenderán las solicitudes, atendiendo a la fecha de presentación del total de la documentación requerida.

3. Para la concesión de las mismas se tendrán en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad, regulándose conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 6. Propuesta de Resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que especificará los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, así como los motivos de denegación de las solicitudes que no sean admitidas.

2. Dicha propuesta de resolución tendrá carácter provisional cuando figuren en el procedimiento o sean tenidos en cuenta hechos, alegaciones o pruebas distintas que las aducidas por los solicitantes de subvención. En tal supuesto, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la propuesta de resolución provisional, concediéndose un plazo de diez días hábiles, en concepto de trámite de audiencia, para formulación de alegaciones y aportación de cuantos documentos o pruebas estimen precisos los interesados en defensa de sus intereses. Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las aducidas, el órgano instructor requerirá informe al Comité de Valoración y formulará la propuesta de resolución definitiva.

3. En el supuesto de que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes de subvención, la propuesta de resolución inicialmente formulada por el órgano instructor tendrá el carácter de definitiva.

4. La propuesta de resolución que se eleve al órgano competente para resolver deberá recoger la valoración de las solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 5 en cuanto a prioridades.

CVE-2016-10061

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

5. El importe de las ayudas de la propuesta de resolución que el órgano instructor elevará para su aprobación se corresponderá con la cuantía de los gastos subvencionables acumulados.

#### Artículo 7. Resolución.

1. La Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, de acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, será el órgano competente para resolver el procedimiento. El plazo para resolver y notificar será de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

2. Contra la mencionada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Si la resolución fuese presunta, podrá interponerse el recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

3. En atención al artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se dará conocimiento de las ayudas concedidas mediante la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidades concedidas y finalidad o finalidades de la subvención. Asimismo, se hará constar de forma expresa la desestimación del resto de las solicitudes. La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, y computándose los plazos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 8. Financiación, cuantía de la convocatoria y plazo de ejecución de los proyectos.

1. La financiación del gasto que supone la concesión de las ayudas contempladas en la presente Orden se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.05.261M.771 de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, con una cuantía total máxima de 20.000 euros, y se distribuirá de la siguiente manera:

El crédito se aplicará en orden a la puntuación obtenida por importes máximos de 4000 euros, excluyéndose la posibilidad de prorrateo proporcional de la subvención.

En el caso de que una empresa hubiera presentado dos o más solicitudes para diversos centros de trabajo, que fueran susceptibles de ser concedidas, el importe máximo que podrá obtener dicha empresa no podrá exceder del 25% del crédito consignado en la convocatoria.

2. El plazo de ejecución del proyecto será durante los años 2016 y 2017.

#### Artículo 9. Justificación y abono de la subvención.

1. El pago de las subvenciones se efectuará en su totalidad inmediatamente después de su concesión, sin necesidad de justificación previa.

2. La justificación se referirá al importe total de la actuación, y no al importe de la subvención concedida.

3. La justificación se realizará en el plazo de 1 mes a contar desde la finalización de la actividad, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2017, presentando ante la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria los siguientes documentos:

a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se describa el desarrollo y ejecución del proyecto, así como su valoración de acuerdo a los indicadores señalados en el Anexo de Propuesta.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

b) Un certificado del Director del centro de trabajo o responsable propuesto, de acuerdo con la Anexo correspondiente, que incluya una relación clasificada de los gastos de la actividad, indicando: procedencia de los fondos empleados (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria; fondos propios; otros ingresos o subvenciones otorgadas a la entidad), concepto del gasto, nombre y NIF del proveedor o del receptor en caso de gasto laboral, número de factura, fecha de emisión de la factura o documento representativo del gasto laboral, fecha de pago, importe, así como su imputación a la subvención.

c) Se presentará la justificación documental de los gastos, mediante la entrega de facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa con el fin de realizar en ellos la diligencia que haga constar la vinculación a la subvención concedida. Deberán acompañarse de los correspondientes documentos acreditativos de pago. Los documentos originales presentados serán validados y estampillados con objeto de posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, procediéndose después a la devolución de los originales a los beneficiarios.

4. El Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna, con el fin de aclarar la justificación presentada.

5. La Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria, podrá acordar previa solicitud de los beneficiarios, de forma motivada, y dentro de los límites del artículo 32 de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, la ampliación de los plazos de ejecución de la actuación y de los plazos de presentación de la documentación justificativa previstos en la presente Orden.

#### Artículo 10. Seguimiento y control subvencional.

1. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria y estarán obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

2. Los beneficiarios deberán hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión de la actividad que está subvencionada por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria. En el caso de que la información, además de en publicaciones, se ofrezca por medios electrónicos o audiovisuales, se aplicará igualmente lo anterior, haciéndose eco del Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria.

#### Artículo 11. Revocación y reintegro.

1. Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por el Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, previa audiencia del interesado.

2. Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en tanto que legislación básica estatal, así como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, y demás normativa autonómica aplicable.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las ayudas reguladas en la presente Orden será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de ésta u otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, pero sin que el importe máximo de la suma de las ayudas pueda exceder del cien por ciento del coste total de los proyectos a cuya financiación se destinan estas ayudas.

Las ayudas obtenidas para la finalidad auxiliada mediante esta Orden deberán ser comunicadas a la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria por parte de las Entidades beneficiadas, mediante certificación del responsable legal de la Empresa o Centro de trabajo, según el Anexo correspondiente. En el caso de recibir otra ayuda después de la concesión de esta ayuda, se deberá presentar por parte del responsable de la empresa o del centro de trabajo el Anexo de Presupuesto actualizado, con indicación expresa cuando la suma acumulada de los importes percibidos supere la totalidad del coste incurrido. En este último caso, se procederá a modificar la Resolución de concesión de la subvención, minorándola en la cuantía correspondiente al exceso; si la ayuda hubiere sido abonada, se instruirá el oportuno expediente de reintegro.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Facultad de desarrollo

Se faculta al Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbánica de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de noviembre de 2016.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

ANEXO I

(Orden UMA/32/2016, de 11 de noviembre)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR  
ACTUACIONES PARA FOMENTAR EL USO DE LA BICICLETA EN EMPRESAS.  
PROGRAMA +BICL.WORK

D./DNA: Gerente de la Empresa/Centro de Trabajo, o responsable del proyecto)			DNI:		
NOMBRE DE LA EMPRESA/CENTRO DE TRABAJO:			NIF:		
DOMICILIO SOCIAL					
LOCALIDAD			PROVINCIA		C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia legitimada)</b>					
<input type="checkbox"/> Propuesta de proyecto conteniendo, con carácter mínimo, la información requerida en el Anexo II. <input type="checkbox"/> Presupuesto del proyecto y cuantía solicitada de subvención de conformidad con el Anexo III. <input type="checkbox"/> Declaración responsable del representante legal de la Empresa o Centro de trabajo. (Anexo IV). <input type="checkbox"/> Documentación complementaria. <input type="checkbox"/> En caso de denegar la autorización para comprobar las deudas con la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social, aportación de los certificados correspondientes. <input type="checkbox"/> Aportación del número de cuenta corriente en la cual el solicitante quiere que se le abone la ayuda, en el caso de ser beneficiario de la misma. El número de cuenta corriente deberá ser aportado exclusivamente cuando estos datos no consten ya en esta Consejería o hayan sido modificados:					
<b>IBAN</b>	<b>CÓDIGO ENTIDAD</b>	<b>CÓDIGO DE SUCURSAL</b>	<b>D.C.</b>	<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	
<p style="text-align: center;">En .....a ..... de.....de 2016</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:..... (Gerente de la Empresa o Centro de Trabajo, o responsable que se designe,)</p>					

SRA. CONSEJERA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## ANEXO II: PROPUESTA

(Orden UMA/32/2016, de 11 de noviembre)

### CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En este Anexo se especifican los contenidos básicos que han de constar en la propuesta. Junto al contenido básico de este Anexo se podrá añadir cualquier otro contenido o documento en el formato que se estime conveniente:

1. Información básica.
2. Objetivos específicos.
3. Descripción.
4. Justificación.
5. Participación, agentes.
6. Recursos necesarios.
7. Programación.
8. Difusión y evaluación.

### INFORMACIÓN BÁSICA.

Se refiere a datos generales de identificación tales como:

- Nombre del Proyecto
- Empresa o Centro de Trabajo.
- Dirección, e-mail y teléfono contacto.
- Nombre de la persona referente del Proyecto.
- Integrantes del Equipo que participa en el proyecto.

### OBJETIVOS.

- Objetivos específicos de la propuesta.

### DESCRIPCIÓN.

- Descripción del contenido.
- Descripción del proceso de desarrollo.

### JUSTIFICACION.

- Motivos por los que se elige la propuesta.
- Justificación de la manera de desarrollarla en relación al objetivo que se desea alcanzar.

### PARTICIPACIÓN.

- Quiénes proponen.
- A quién se dirige.
- Quiénes lo desarrollan
- Otros participantes/colaboradores.

### RECURSOS NECESARIOS.

- Justificación de los recursos necesarios.
- Relación valorada de recursos técnicos, materiales y humanos, destinados a cada una de las acciones propuestas.

### PROGRAMACIÓN.

Programación temporal en relación con la asignación de recursos.

### DIFUSION Y EVALUACION.

- Difusión previa de la propuesta.
- Difusión del desarrollo.
- Difusión de los resultados.
- Indicadores para el análisis y valoración de la propuesta una vez finalizada.

**SRA. CONSEJERA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL**

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

ANEXO III  
(Orden UMA/32/2016, de 11 de noviembre)  
PRESUPUESTO CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR ACTUACIONES PARA FOMENTAR EL USO  
DE LA BICICLETA EN EMPRESAS.  
PROGRAMA +BICI.WORK.

NOMBRE DE LA EMPRESA/CENTRO DE TRABAJO:

.....  
Título del proyecto:.....

GASTOS PREVISTOS DEL PROYECTO:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
<b>TOTAL</b>			

APORTACIONES PREVISTAS PARA FINANCIAR EL PROYECTO:

PROCEDENCIA	IMPORTE
Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	
Recursos propios de la Empresa o Centro de trabajo	
Otras Entidades de carácter público o privado:	
.....	
.....	
.....	
<b>TOTAL</b>	

CANTIDAD SOLICITADA: \_\_\_\_\_ euros.

En ....., a ..... de ..... de 2016.

(Sello )  
Firma del Gerente de la Empresa/Centro de Trabajo, o responsable del proyecto)

SRA. CONSEJERA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

**ANEXO IV**

(Orden UMA/32/2016, de 11 de noviembre)

El abajo firmante, Don..... con NIF número ..... como Gerente/responsable del Proyecto

De la Empresa/Centro de Trabajo.....con NIF.....,

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

Que la empresa o centro de trabajo,

- No incurre en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 12.2, letras a), b), c), d), f), g) y h) y 12.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

**DECLARACIÓN DE DEDUCIBILIDAD DEL IVA**

D./ Dña .....como Gerente/responsable del Proyecto de la Empresa/Centro de Trabajo y en relación con la presente solicitud de subvención

**CERTIFICA: (marcar con una X la opción que proceda)**

- Que en esta entidad NO ES DEDUCIBLE la cuota del IVA en la actividad objeto de la presente subvención.  
 Que en esta entidad SI ES DEDUCIBLE la cuota del IVA en la actividad objeto de la presente subvención.

**CONCEDO CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA:**

(Marcar con una X la opción que proceda)

- Que autorizo a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social para comprobar los datos acreditativos de mi identidad mediante el acceso al Sistema Estatal de Verificación de Datos de Identidad.
- Que no autorizo a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social para comprobar los datos acreditativos a mi identidad mediante el acceso al Sistema Estatal de Verificación de Datos de Identidad, adjuntando a la presente solicitud copia de mi Documento Nacional de Identidad.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de participar en la convocatoria, al amparo de la Orden MED/XX/2015, de XX de XXXX, que establece las bases reguladoras y convoca ayudas para financiar proyectos de fomento del uso de la bicicleta en Empresas del Programa +BICI.WORK.

Y para que conste suscribo la presente, en..... a.....de.....de 2016.

Fdo.: (Gerente de la Empresa/Centro de Trabajo, o responsable que se designe.)

.....

**\*La persona firmante de la presente declaración se hace responsable de la veracidad de su contenido.**

SRA. CONSEJERA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2016-10061

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

**ANEXO V**

(Orden UMA/32/2016, de 11 de noviembre)

D/Dña ..... con NIF ....., en su calidad de representante de la Empresa o Centro de Trabajo..... con CIF número .....

**CERTIFICA:**

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a gastos relacionados con el objeto de la subvención concedida para la financiación del proyecto de fomento del uso de la bicicleta en Empresas o Centros de trabajo (PROGRAMA +BICI.WORK), subvencionado por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, al amparo de la Orden UMA 32/2016.

(La justificación se referirá al total de la actuación, y no a la cuantía solicitada ni a la concedida.)

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS EMPLEADOS	CONCEPTO DEL GASTO	NOMBRE Y N.I.F. DEL PROVEEDOR/PERCEPTOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE	IMPUTACIÓN A SUBVENCIÓN
<b>IMPORTE TOTAL</b>							

Para que conste y sirva de justificación ante la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, suscribo la presente,

En..... a.....de.....de 2016.

Fdo.: (Gerente de la Empresa/Centro de Trabajo, o responsable que se designe)

.....

*\* La persona firmante de la presente certificado se hace responsable de la veracidad de su contenido.*

DIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.**

**CVE-2016-9982** *Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el único proceso selectivo de las bases reguladoras y convocatoria del Programa de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación para Fomentar el Programa I+C+=C 2016 - Técnicos I+D.*

Una vez resuelta la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del proceso selectivo por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas.

En consecuencia,

### RESUELVO

Dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), según establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa de entregas dinerarias sin contraprestación para fomentar el PROGRAMA I+C+=C 2016 - TÉCNICOS I+D, publicadas en la web de SODERCAN con fecha 23 de marzo de 2016 y anunciado en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 1 de abril de 2016.

Aplicaciones presupuestarias: 12.04.422A.850.01 y 12.04.461A.850.01.

Finalidad: Apoyar la contratación de técnicos en las empresas de Cantabria con el fin de incentivar el desarrollo de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental, posibilitando la contratación estable de personal técnico cualificado.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
TEDESYS GLOBAL, S.L.	B39724984	37.230,43
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL DE CANTABRIA	G39789920	25.826,34
MARE, S.A.	A39289632	37.974,62
TTI NORTE, S.L.	B39385083	32.944,80
VITRISPAN, S.A.	A39607882	27.987,74
BRAVO ENTERPRISE, S.L.	B83633719	36.332,69
VITRISPAN, S.A.	A39607882	27.601,71
ANDROS LA SERNA	B09496811	33.613,07
TTI NORTE, S.L.	B39385083	29.051,95
GLOBAL WOLDER GROUP, S.L.	B39504212	26.831,25
ERZIA TECHNOLOGIES, S.L.	B39540927	31.917,60
RECURSOS DE OBRAS MONTAJES Y ASISTENCIAS, S.L.	B63417497	24.810,76
MECANIZADOS NORTE BRAVO, S.L.	B39372685	43.176,28
PUERTAS ROPER, S.L.	B39015722	30.058,37
TEXTIL SANTANDERINA, S.A.	A39001219	21.859,20
PUERTAS ROPER, S.L.	B39015722	28.319,46
PUERTAS Y AUTOMATISMOS ROPER, S.L.	B58883935	26.580,55

Santander, 9 de noviembre de 2016.

El consejero delegado,  
Salvador Blanco García.

2016/9982

CVE-2016-9982

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2016-9974** *Subvenciones para las fiestas de los barrios celebradas en 2016 del municipio de Guriezo.*

BDNS (Identif.): 322108.

Convocatoria de subvenciones para fiestas de los barrios de 2016.

Artículo 1.- Convocatoria, objeto, condiciones y finalidad de la concesión de subvenciones.

La presente convocatoria aprobada por la Alcaldía, mediante Decreto de convocatoria de fecha 9 de septiembre de 2016, tiene por objeto la concesión de subvenciones para las fiestas de los barrios de 2016, que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno de la Corporación publicada íntegramente en el BOC de fecha 4 de junio de 2014.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en la citada Ordenanza y a las bases 27 y 28 del presupuesto general de 2016 del municipio de Guriezo.

Artículo 2.- Créditos presupuestarios.

Dichas subvenciones están consignadas en la partida 2016.3380.2261 "Festejos Barrios" del presupuesto general de 2016.

Concediéndose a las distintas asociaciones radicadas en el municipio que hayan organizado las fiestas de los barrios en el año 2016 y de acuerdo con el proyecto presentado por las mismas.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4.- Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y plazo.

Podrán solicitar subvención al Ayuntamiento de Guriezo siempre que estén legalmente constituidas y con residencia en el término municipal:

Las Asociaciones Culturales, Deportivas, Turísticas, Sociales, Vecinales y demás entidades sin ánimo de lucro.

Las solicitudes se presentarán según modelo normalizado que figura en el Anexo del presente anuncio, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dirigidas al señor alcalde, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, adjuntando la siguiente documentación:

— Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa, servicio o actividad a subvencionar.

— Declaración responsable acerca de cualquier otra subvención o ayuda económica solicitada y/o concedida por las Administraciones Públicas o Entidades de carácter privado, para la realización del programa o actividad, especificando el importe.

Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose que de no atender tal requerimiento, se rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir ayudas.

CVE-2016-9974

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

Artículo 5.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía o persona en quien delegue, siendo órgano competente para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria la Junta de Gobierno Local.

Artículo 6.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Se valorarán especialmente aquellas actividades que conlleven el fomento, estudio, conservación y promoción de los valores culturales, artísticos, históricos, turísticos, folklóricos o deportivos de Guriezo, y siempre de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El interés general de la actividad.
- b) La carencia de actividades análogas.
- c) Número de participantes o beneficiarios del proyecto.
- d) Ayudar aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil realización.

En cualquier caso, no se valorarán aquellas solicitudes presentadas que no hayan justificado el importe de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

Artículo 7.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento es de seis meses a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Artículo 8.- Plazo y forma de justificación.

Se deberá presentar cuenta justificativa de la subvención antes del 31 de diciembre del año en curso, y en ella deberá figurar una declaración de las actividades realizadas y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas detallando los siguientes extremos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el secretario del Ayuntamiento.
- b) Poseer nombre, CIF o NIF y domicilio del proveedor.
- c) Poseer nombre, CIF o NIF del domicilio del cliente.
- d) Llevar el IVA detallado o incluido o declaración de exención.
- e) Estar datadas con fecha 2016.
- f) En el caso de que se trate de dietas o kilometraje deberá incluir una declaración jurada de haber percibido una cantidad en ese concepto aportando el DNI.

Además se deberá acompañar de una Memoria final de descripción de las actividades realizadas.

Guriezo, 9 de septiembre de 2016.

El alcalde,  
Narciso Ibarra Garay.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

ANEXO  
SOLICITUD

Datos el solicitante:

Nombre:

NIF/CIF número:

Dirección para notificaciones:

Localidad:

Provincia CANTABRIA

C.P.:

Teléfono:

Número cuenta corriente:

Representante:

Cargo:

Datos de la ayuda solicitada:

Denominación de la actividad:

Finalidad:

Fechas de realización:

Cuantía solicitada:

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que no me encuentro/esta Entidad no se encuentra en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, y 12.2º de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Que al día de la fecha me encuentro/esta Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guriezo.

Que al día de la fecha me encuentro/esta Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Documentación que se acompaña:

— Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa, servicio o actividad a subvencionar.

— Declaración responsable acerca de cualquier otra subvención o ayuda económica solicitada y/o concedida por las Administraciones Públicas o Entidades de carácter privado, para la realización del programa o actividad, especificando el importe.

En Guriezo, a...de... de 2016.

EL SOLICITANTE/EL REPRESENTANTE LEGAL.

2016/9974

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2016-9975** *Convocatoria de subvenciones para diversas actividades deportivas, culturales y sociales de 2016.*

BDNS (Identif.): 322120.

Convocatoria de subvenciones para diversas actividades deportivas, culturales y sociales de 2016.

Artículo 1.- Convocatoria, objeto, condiciones y finalidad de la concesión de subvenciones.

La presente convocatoria aprobada por la Alcaldía, mediante decreto de convocatoria de fecha 4 de noviembre de 2016, tiene por objeto la concesión de subvenciones para diversas actividades deportivas, culturales y sociales de 2016, que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno de la Corporación publicada íntegramente en el BOC de fecha 4 de junio de 2014.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en la citada Ordenanza, y a las bases 27 y 28 del presupuesto general de 2016 del municipio de Guriezo.

Artículo 2.- Créditos presupuestarios.

Dichas subvenciones están consignadas en las siguientes partidas:

—2016.3340.22609 "diversas actividades deportivas, culturales y sociales de 2016" del presupuesto general de 2016: 10.100 €.

—330.48000 "Ayudas formación musical y baile" del presupuesto general de 2016: 9.200 €.

—3400.48000 "Ayudas a entidades deportivas de Fútbol": 3.700 €.

Concediéndose a las distintas asociaciones radicadas en el municipio que hayan organizado actividades deportivas, culturales y sociales de 2016 en el año 2016 y de acuerdo con el proyecto presentado por las mismas.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4.- Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y plazo.

Podrán solicitar subvención al Ayuntamiento de Guriezo siempre que estén legalmente constituidas y con residencia en el término municipal:

Las Asociaciones Culturales, Deportivas, Turísticas, Sociales, Vecinales y demás entidades sin ánimo de lucro.

Las solicitudes se presentarán según modelo normalizado que figura en el Anexo del presente anuncio, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dirigidas al señor alcalde, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, adjuntando la siguiente documentación:

— Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa, servicio o actividad a subvencionar.

— Declaración responsable acerca de cualquier otra subvención o ayuda económica solicitada y/o concedida por las Administraciones Públicas o Entidades de carácter privado, para la realización del programa o actividad, especificando el importe.

CVE-2016-9975

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose que de no atender tal requerimiento, se rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir ayudas.

Artículo 5.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía o persona en quien delegue, siendo órgano competente para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria la Junta de Gobierno Local.

Artículo 6.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Se valorarán especialmente aquellas actividades que conlleven el fomento, estudio, conservación y promoción de los valores culturales, artísticos, históricos, turísticos, folklóricos o deportivos de Guriezo, y siempre de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El interés general de la actividad.
- b) La carencia de actividades análogas.
- c) Número de participantes o beneficiarios del proyecto.
- d) Ayudar aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil realización.

En cualquier caso, no se valorarán aquellas solicitudes presentadas que no hayan justificado el importe de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

Artículo 7.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento es de seis meses a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Artículo 8.- Plazo y forma de justificación.

Se deberá presentar cuenta justificativa de la subvención antes del 31 de diciembre del año en curso, y en ella deberá figurar una declaración de las actividades realizadas y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas detallando los siguientes extremos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el secretario del Ayuntamiento.
- b) Poseer nombre, CIF o NIF y domicilio del proveedor.
- c) Poseer nombre, CIF o NIF del domicilio del cliente.
- d) Llevar el IVA detallado o incluido o declaración de exención.
- e) Estar datadas con fecha 2016.
- f) En el caso de que se trate de dietas o kilometraje deberá incluir una declaración jurada de haber percibido una cantidad en ese concepto aportando el DNI.

Además se deberá acompañar de una Memoria final de descripción de las actividades realizadas.

Guriezo, 4 de noviembre de 2016.

El alcalde,  
Narciso Ibarra Garay.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

ANEXO  
SOLICITUD

Datos el solicitante:

Nombre:

NIF/CIF número:

Dirección para notificaciones:

Localidad:

Provincia: Cantabria.

C.P.

Teléfono:

Número cuenta corriente:

Representante:

Cargo:

Datos de la ayuda solicitada:

Denominación de la actividad:

Finalidad:

Fechas de realización:

Cuantía solicitada:

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que no me encuentro/esta Entidad no se encuentra en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, y 12.2º de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Que al día de la fecha me encuentro/esta Entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guriezo.

Que al día de la fecha me encuentro/esta Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Documentación que se acompaña:

— Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa, servicio o actividad a subvencionar.

— Declaración responsable acerca de cualquier otra subvención o ayuda económica solicitada y/o concedida por las Administraciones Públicas o Entidades de carácter privado, para la realización del programa o actividad, especificando el importe.

En Guriezo, a... de... de 2016.

EL SOLICITANTE/EL REPRESENTANTE LEGAL.

[2016/9975](#)

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2016-9705** *Información pública de solicitud de autorización para instalar depósito de agua vinculada a explotación agrícola.*

Por don Jorge Manrique Cuevas se ha solicitado autorización para instalar un depósito de agua vinculada a explotación agrícola en el Polígono 1, Parcela 2206 del Catastro de Rústica del Municipio de Molledo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.1 letra b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo el citado expediente se somete a información pública por período de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Molledo, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Molledo, 21 de octubre de 2016.

La alcaldesa,  
Teresa Montero Vicenti.

2016/9705

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2016-9960** *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 282/13.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 3 de noviembre de 2016.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Andrés Soriano Melgar.

Dirección de la licencia: Bº Mar, nº 6.

Régimen de Recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 8 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

[2016/9960](#)

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2016-9882** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de caseta de aperos en Argomilla de Cayón.*

Por don Antonio Cuesta Crespo, se ha solicitado autorización para construcción de caseta de aperos en finca rústica de Argomilla de Cayón (parcela 199 del polígono 18 del Catastro de Rústica).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 2 de noviembre de 2016.

El alcalde,  
Gastón Gómez Ruiz.

[2016/9882](#)

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-9983** *Aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle que otorgó carácter de determinación vinculante del planeamiento, al viario interior de manzana existente en la calle La Sierra.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 27 de octubre de 2016, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la modificación, propuesta por don Miguel Ángel López Leza y doña Ana María Casas Pérez, del Estudio de Detalle que otorgó carácter de determinación vinculante del planeamiento, al viario interior de manzana existente en la calle La Sierra (tramo comprendido entre sus intersecciones con las calles El Refugio y República Checa); modificación consistente en señalar la alineación de la edificación respecto al citado viario, fijando un retranqueo mínimo de tres metros.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 2 de noviembre de 2016.

El alcalde,  
Íñigo de la Serna Hernaiz.

2016/9983

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2016-9822** *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma y acondicionamiento de vivienda en Unquera.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2016 ha otorgado licencia de primera ocupación a don Óscar Francisco Sánchez Echave para la obra correspondiente al proyecto de ejecución de "reforma y acondicionamiento de vivienda en la calle Carretera General, número 4, 1º B, de Unquera", en los términos que constan en el expediente.

El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes

### RECURSOS

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Pesús, Val de San Vicente, 3 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2016/9822

CVE-2016-9822

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2016-10021** *Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción de edificio para vivienda en Obregón.*

Por don Carlos García Tazón y doña M<sup>a</sup> Isabel Laso Portilla, se tramita expediente en solicitud de autorización para la reconstrucción de un edificio para uso de vivienda, en el lugar de Cizuras, del pueblo de Obregón.

Las obras solicitadas se pretenden realizar en una edificación sita en la parcela de referencia catastral 39099A105000300000TA, del Catastro Municipal de Rústica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 4 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2016/10021

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2016-9393** *Resolución por la que se otorga concesión de aprovechamiento de caudal de agua del manantial Fuente El Coterón en Carrascal de Cocejón, término municipal de Luena, para uso doméstico (sin consumo humano). Expediente A/39/10069.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 18 de octubre de 2016, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña Bienvenida Ruiz Ortiz la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,007 l/s de agua del manantial Fuente El Coterón en Carrascal de Cocejón, término municipal de Luena (Cantabria), con destino a uso doméstico (sin consumo humano).

Oviedo, 18 de octubre de 2016.

El secretario general

P.D. el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,  
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2016/9393

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2016-9825** *Resolución que otorga concesión para aprovechamiento de caudal de agua del manantial arroyo de Chisco en San Sebastián de Garabandal, término municipal de Rionansa, para usos ganaderos. Expediente A/39/10885.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 28 de octubre de 2016, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a María del Rosario Mazón González la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,07 l/s de agua del manantial arroyo de Chisco en San Sebastián de Garabandal, término municipal de Rionansa (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo, 28 de octubre de 2016.

El secretario general

P.D. el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,  
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2016/9825

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2016-9973** *Información pública de solicitud de vertido de aguas residuales urbanas de aliviadero del saneamiento integral de Barreda. Expediente V/39/01147.*

Peticionario: Ayuntamiento de Torrelavega.

Vertido:

Denominación: Aliviadero del Saneamiento Integral de Barreda.

Localidad: Barreda.

Término municipal: Torrelavega.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Canal Solvay/Saja.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales urbanas de "Aliviadero del Saneamiento Integral de Barreda" - "Ayuntamiento de Torrelavega".

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

- Cámara de retención. Se indica en la tabla adjunta el volumen de retención del aliviadero.
- Pantalla deflectora.
- Punto de control de caudal y características del vertido.

— Dispositivo de limitación de caudales hacia la EDAR (20 l/s por cada 1.000 h-e, según el artículo 53.3 del Plan Hidrológico del Cantábrico): Los desbordamientos sólo pueden producirse en episodios de lluvia si los caudales de admisión hacia la EDAR son superiores a los indicados a continuación:

- Número: 1.
- Código: NO3901930.
- Aliviadero: Aliviadero del tanque de tormentas de Barreda.
- Volumen de retención (m3): 15.
- Caudal de admisión (l/s) (1) (20 l/s\* 1.000 h-e): 16,2.

(1) El caudal de admisión hacia la EDAR se regula con válvula Vortex de 30 l/s mayor que 16,2 l/s, por lo que cumple el artículo 53.3 del Plan Hidrológico del Cantábrico.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1-2º piso - C.P. 39071).

Santander, 4 de noviembre de 2016.

El jefe de Servicio de Cantabria,

Alberto López Casanueva.

2016/9973

CVE-2016-9973

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2016-9987** *Resolución disponiendo la inscripción y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio de la Piel, Cuero y Calzado de Cantabria, para el período 2013-2019.*

Código 39100015012011

Visto el texto del Convenio Colectivo del Comercio de la Piel Cuero y Calzado para la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el periodo de tiempo 2013-2019, suscrito con fecha 19 de julio de 2016 por la Comisión Negociadora del mismo, integrada por la representación sindical de UGT Y CCOO, y por la Asociación Cántabra de Empresarios del Comercio de la Piel (ACECOPI) y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

#### ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Convenio Colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de noviembre de 2016.

La directora general de trabajo.

Ana Belén Álvarez Fernández.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL CUERO Y CALZADO  
PARA LA REGIÓN DE CANTABRIA AÑOS 2013 AL 2019

**PREÁMBULO - ÁMBITO CONTRACTUAL**

El presente Convenio Colectivo, se suscribe por la representación sindical de UGT y CC.OO., y por la Asociación Cántabra de Empresarios del Comercio de la Piel (ACECOPI).

**ART.1º- ÁMBITO TERRITORIAL**

Será de aplicación a toda la Región de Cantabria, regulando las condiciones mínimas de trabajo en el ramo del Comercio de la Piel, Cuero y Calzado.

**ART. 2º- ÁMBITO FUNCIONAL Y PERSONAL**

El presente Convenio afecta a todos los establecimientos de venta de artículos de piel, cuero y calzado. Igualmente será de aplicación a los trabajadores de dichos establecimientos con las excepciones que establezca la normativa vigente.

**ART. 3º- ÁMBITO TEMPORAL**

La duración del Convenio será de SIETE AÑOS, comenzando su vigencia el 1 de Enero de 2013, y finalizando el 31 de Diciembre de 2019 .

Se considerará automáticamente denunciado para su revisión el día 30 de Septiembre de 2019 manteniéndose las condiciones económicas y cláusulas normativas.

**CONTRATACIÓN Y EMPLEO**

**ART. 4º- CONTRATO FORMATIVO**

Las empresas utilizarán el contrato de formación con el objeto de posibilitar al trabajador la formación necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo. En este sentido solo se podrá contratar hasta el máximo de 3 años a trabajadores demandantes de empleo y para las siguientes categorías: DEPENDIENTE, VIAJANTE Y ADMINISTRATIVO.

Se dedicará el 15% de la jornada semanal establecida como mínimo, para la formación teórica presencial del trabajador, que se llevará a cabo alternándola con el trabajo, en el supuesto de que el tiempo de formación exceda del 15% de la jornada, se podrá reducir en el mismo porcentaje del exceso, los salarios establecidos.

**ART. 5º- CONTRATOS POR CIRCUNSTANCIAS DE PRODUCCIÓN**

A los efectos de lo previsto en el Art. 15, 1 b) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de Marzo las empresas que contraten trabajadores por circunstancias de la producción podrán ampliar la duración de estos contratos hasta un máximo de 12 meses en un periodo de 18 meses.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

#### ART. 6º CONTRATACIÓN

Las empresas de Trabajo Temporal, solamente se utilizarán para sustituir a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal, cuando la duración de ésta sea inferior a 30 días y por necesidades imprevistas siempre que no exceda la duración del contrato de 10 días.

Conforme a lo establecido en la Ley 63/97 de 26 de Diciembre de Medidas Urgentes para la Mejora del Mercado de Trabajo y Fomento de la Contratación, se podrán transformar en contratos para el fomento de la contratación indefinida, todos los contratos de carácter temporal a jornada completa, formalizados entre las empresas y trabajadores afectados por este Convenio, desde el 1 de enero de 2013, al fin de la vigencia del Convenio. Todo ello, salvo impedimento establecido en la Ley.

#### ART. 7º- ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

El porcentaje de trabajadores fijos en las empresas no podrá ser inferior a la siguiente escala:

Hasta 3 trabajadores: 1 trabajador fijo.

Hasta 5 trabajadores: 2 trabajadores fijos.

A partir de 6: 50% de trabajadores fijos.

El porcentaje de trabajadores fijos aquí establecido se calculará en su promedio anual.

#### SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

#### ART. 8º- RETRIBUCIONES EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL

En caso de Incapacidad Temporal derivada de Enfermedad o Accidente no laboral, incluso prórroga hasta 18 meses, de cualquiera de los trabajadores afectados por el presente Convenio, se establece que a partir del día 21 de la baja y durante los años 2013 al 2019 comenzarán a percibir el 100% de su salario de Convenio, excepto en aquellos casos en que el trabajador sea sustituido por otro.

Del límite pactado con anterioridad quedan excluidas las causas de Incapacidad Temporal derivadas de Hospitalización y Accidentes de Trabajo. En este supuesto, percibirán el 100% de su salario de Convenio, desde el primer día de la baja.

#### ART. 9º- SALUD LABORAL

Las empresas darán en todo momento cumplimiento a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los trabajadores tendrán derecho a través de sus representantes legales a inspeccionar y controlar las medidas que sean obligatorias para el empresario.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

Las empresas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos laborales están obligadas a realizar un reconocimiento medico específico anual en relación con las funciones del puesto de trabajo que desarrolle. En los casos de trabajadores que desempeñen varios puestos de trabajo este reconocimiento será efectuado en relación con la pluralidad de tareas encomendadas.

Este reconocimiento será voluntario para el trabajador, quién en caso de negarse deberá comunicarlo por escrito a la empresa a través de sus delegados de prevención o representantes legales, o directamente al empresario en caso de no tener delegados de prevención en el centro de trabajo.

Las empresas deberán tener suscrita la vigilancia de la salud de los trabajadores con un centro o servicio médico homologado, de acuerdo con lo previsto en las normas de desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

A las trabajadoras embarazadas se les facilitará desde el primer mes de embarazo y dentro de su categoría profesional el puesto más adecuado a su estado que estuviere disponible en la empresa.

#### CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

##### ART. 10º- DEFINICIÓN DE GRUPOS PROFESIONALES

Las funciones que conforme a su grupo profesional realizan los trabajadores afectados por el presente Convenio serán las que figuran en el Anexo III del presente Convenio.

#### CONDICIONES ECONÓMICAS

##### ART. 11º- SALARIO BASE

Comprende las retribuciones en jornada normal de trabajo, según categorías profesionales, que constan en el ANEXO V al presente Convenio, que han sido incrementadas en un 0% para los años 2013, 2014 y 2015.

Para el año 2016 el incremento salarial pactado será del 0,50% sobre el salario base del año 2015.

Para el año 2017 el incremento salarial pactado será del 0,75% sobre el salario base del año 2016.

Para el año 2018 el incremento salarial pactado será del 1,00 % sobre el salario base del año 2017.

Para el año 2019 el incremento salarial pactado será del 1,25 % sobre el salario base del año 2018.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

#### ART. 12º- SALARIO HORA INDIVIDUAL

Durante la vigencia del presente convenio el cálculo del salario hora individual, se obtiene dividiendo el salario anual por 1790 horas, entendiéndose este como el resultado de multiplicar por 15 el salario base mensual más el complemento personal de antigüedad consolidado.

#### ART.13º- AUMENTOS PERIODICOS POR AÑOS DE SERVICIO

Los trabajadores que congelaron su antigüedad y vienen percibiendo el complemento personal de antigüedad consolidado, mantendrán el derecho a su importe que se mantendrá como condición más beneficiosa, no siendo absorbible ni compensable por otra mejora no retributiva y retributiva, así como tampoco revisable al alza por futuros incrementos del salario base.

Los trabajadores fijos que a 31 de Octubre de 2000 no hubieran cumplido un cuatrienio percibirán la parte proporcional que les corresponda por su antigüedad en la empresa convirtiéndose en un complemento personal de antigüedad consolidado no revalorizable, así como no absorbible por otra mejora retributiva y no retributiva.

Las nuevas contrataciones no devengarán antigüedad.

#### ART. 14º- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

Las gratificaciones de JULIO y NAVIDAD serán equivalentes a una mensualidad del salario del presente convenio, más el complemento personal de antigüedad consolidado si lo hubiere. Dichas gratificaciones se abonarán el día 15 al 18 de julio y del 20 al 22 de Diciembre.

La PAGA de BENEFICIOS se satisfará dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente al que se trate, consistente también en una mensualidad del salario del presente Convenio más el complemento personal de antigüedad consolidado si lo hubiere.

El importe de los mismos estará en proporción al tiempo trabajado durante el año, computándose como tal los periodos de baja, por Accidente de Trabajo, vacaciones o permisos retribuidos.

#### ART. 15º- GRATIFICACION ESPECIAL POR IDIOMAS

Los trabajadores con conocimientos acreditativos ante su empresa, de una o más lenguas o idiomas extranjeros, y siempre que este conocimiento fuera requerido y pactado por su empresa, percibirán un aumento del 10% del salario convenio, por cada idioma.

#### ART. 16º- GRATIFICACION POR ORNAMENTACION DE ESCAPARATES

El personal que no estando clasificado como escaparatista no obstante realizara con carácter normal la función antes mencionada, tendrá derecho en concepto de gratificación especial, mientras cumpla esa función a un plus del 10% de su salario más el complemento personal de antigüedad consolidado si lo tuviera.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

#### ART. 17º- DIETAS Y VIAJES

Se establece como gastos de la empresa todos los que se deriven de viajes o desplazamientos por motivos de trabajo, así como los gastos de kilometraje que se asignaran de acuerdo con las dos partes, presentando siempre los gastos habidos con factura, así como aquellos considerados correctos por la empresa en que no sea posible la presentación de factura justificativa del gasto.

#### ART. 18º- DIFERENCIAS ECONÓMICAS

A los meros efectos de percepción de los salarios aquí establecidos con carácter retroactivo, desde el mes de Enero de 2016, éstos se abonarán como máximo en el plazo de un mes desde la publicación del presente Convenio en el BOC.

#### ART. 19º- PRENDAS DE TRABAJO

Todo el personal tendrá derecho a uniforme de trabajo, de verano o invierno.

#### ART. 20º- CLÁUSULA DE INAPLICACIÓN

Las condiciones de trabajo establecidas en el presente convenio podrán ser inaplicadas en la empresa que así lo solicite por las causas y el procedimiento previsto en la normativa vigente de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- SOLICITUD: la solicitud se formulará por comunicación de la empresa a los representantes legales de los trabajadores y a la comisión Mixta del Convenio Colectivo
- 2.- PERIODO DE CONSULTAS: Dentro de los quince días siguientes a haberse formulado la petición, la empresa y los representantes de los trabajadores intentarán acordar las condiciones de inaplicación del presente convenio, a cuyo fin la empresa entregará:
  - a) Memoria explicativa, cartera de pedidos y planes de futuro
  - b) Balances y cuentas de resultados del ejercicio anterior

Del acuerdo o desacuerdo alcanzados se levantará acta firmada por ambas partes, notificándose a la Comisión Paritaria del convenio.

Dicha comisión únicamente podrá intervenir en caso de que el periodo de consultas termine sin acuerdo y se someta la discrepancia a su consideración.

En el supuesto de falta de acuerdo se someterá la decisión a la mediación, o por acuerdo entre las partes al arbitraje, del Organismo de Resolución de Conflictos Laborales de Cantabria ORECLA. De no alcanzarse acuerdo en esta instancia, cualquiera de las partes podrá someter la solución de la misma, a la Comisión Consultiva Autónoma, o en su defecto a la Comisión Nacional, de Convenios Colectivos.

Para la toma de acuerdos de la Comisión Mixta, será precisa la mayoría de 2/3 de la misma.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## DE LA JORNADA DE TRABAJO

### ART. 21º- JORNADA DE TRABAJO

Será de 40 horas semanales.

Se acuerda el descanso semanal la tarde de los sábados y los domingos y festivos, excepto para los trabajadores que presten sus servicios en almacenes, que tendrán la jornada distribuida de lunes a viernes.

Previo acuerdo entre la empresa y los trabajadores o sus representantes legales, se podrá acordar el trabajo la tarde de los sábados en las siguientes condiciones alternativas.

- a) Los trabajadores con categoría de dependiente, percibirán 18,26 Euros. Los ayudantes 15,23 Euros, y los aprendices 12,18 Euros, por cada sábado trabajado, descansando además del domingo otro medio día de la semana.
- b) Descanso de un día completo y rotativo a la semana, además del domingo.

Los menores de 18 años, descansarán dos días completos consecutivos a la semana.

### ART. 22º- HORAS EXTRAORDINARIAS

Las horas extraordinarias se abonarán a razón del 100% del salario hora del presente Convenio, y cotizarán los porcentajes establecidos en cada momento por la legislación vigente.

Solamente se realizarán horas extraordinarias por los siguientes motivos:

Las que sean necesarias por necesidad de reparar daños extraordinarios o siniestros, así como en el caso de pérdida de materiales.

Por necesidad de pedidos imprevistos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, siempre que no puedan ser sustituidas por cualquiera de los distintos tipos de contratación.

No se realizarán más de 80 horas al año, pudiéndose pactar el disfrute de las mismas a cambio de tiempo libre.

### ART. 23º- VACACIONES

Las vacaciones serán de 30 días naturales, se disfrutarán 15 días ininterrumpidos como mínimo entre el 1 de Mayo y el 30 de Septiembre, quedando el resto a elección de la empresa.

En el supuesto de no ser posible conceder las vacaciones en el periodo citado, el trabajador percibirá una bolsa de 127,86 Euros.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

La empresa podrá conceder la totalidad de las vacaciones en el periodo de verano.

El trabajador conocerá las fechas que le corresponden dos meses antes al menos del comienzo del disfrute.

#### ART. 24º- LICENCIAS RETRIBUIDAS

Se concederán 15 días de permiso retribuido con abono del salario real por matrimonio del trabajador.

Este periodo podrá unirse a las vacaciones siempre que exista acuerdo entre ambas partes.

- 3 días en caso de nacimiento de hijo.
- 3 ó 4 días en caso de enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, padres o hijos según sea en la región o fuera de ella.
- 2 días en caso de fallecimiento o enfermedad grave de parientes de segundo grado de consanguinidad o afinidad. En caso de desplazamiento será de 4 días.
- 1 día en caso de traslado de domicilio habitual.

Aquellos trabajadores que tengan a su cuidado directo algún menor de 12 años o persona con discapacidad que no desempeñe otra actividad retribuida tendrán derecho a una reducción de la jornada laboral que podrá oscilar entre un octavo de la misma y la mitad de la duración de esta con la disminución proporcional de la retribución

#### ART. 25º- EXCEDENCIA POR MATERNIDAD

Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a 3 años, para atender al cuidado de cada hijo tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen en la misma empresa, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional ó categoría equivalente.

#### ART. 26º-REDUCCIÓN DE JORNADA POR LACTANCIA

Los trabajadores, por lactancia de un hijo menor de 9 meses tendrán derecho a cualquiera de las siguientes opciones, que no serán acumulables entre sí:

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

- Opción de ausencia: A una hora de ausencia que podrá dividir en dos fracciones de media hora por día laborable.
- Opción de reducción: A reducir su jornada media hora por día laborable con la misma finalidad.
- Opción de reducción acumulada previo acuerdo con el empresario: Podrá igualmente optar por acumular el total de horas por permiso de lactancia disfrutándolo de forma ininterrumpida a continuación de la suspensión del contrato de trabajo de maternidad. La reducción de jornada será de media hora por día laborable.
- Opción de reducción acumulada por periodos previo acuerdo con el empresario: Podrá igualmente optar por acumular el número total de horas correspondiente a un trimestre, para disfrutarlo de la misma manera que en el párrafo anterior. La reducción de jornada será de media hora por día laborable.

El permiso de lactancia aumentará proporcionalmente en el caso de parto múltiple en razón de dos semanas más por cada hijo a partir del segundo.

Sin perjuicio de los derechos de los trabajadores para el disfrute de estos permisos retribuidos, el interesado deberá poner en conocimiento de la empresa si se desea acumular los permisos de lactancia y el modo de disfrute por el que opta, de acuerdo con la relación anterior, dentro de las seis semanas posteriores al parto, con la finalidad de que la empresa pueda, si así lo estima necesario, prever la sustitución del trabajador a través de un contrato de interinidad en función de la jornada a sustituir.

Al reinicio de la prestación de sus servicios a tiempo completo, el trabajador será repuesto en su puesto de trabajo en igualdad de derechos y condiciones que tuviera con anterioridad a la reducción de jornada.

#### ART. 27º- FORMACIÓN PROFESIONAL

Todo trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

Las empresas a fin de promocionar a los trabajadores que lo requieran con el objeto de ampliar estudios propios de su categoría profesional, siempre que se realicen fuera de la jornada de trabajo, abonarán los gastos que se ocasionen como consecuencia de los mismos, hasta el límite de 85,91 Euros.

### MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

#### ART. 28º- JUBILACIÓN

En lo referente a la edad de jubilación se estará a lo establecido en la legislación vigente.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

#### ART. 29º- LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO

La entrega del finiquito y el documento que ponga fin a la relación laboral se realizará con una antelación de 15 días. Los trabajadores que finalicen su relación laboral durante la vigencia del presente Convenio, antes de la firma del mismo tendrán derecho a los atrasos a que den lugar las circunstancias citadas.

#### ART. 30º- AYUDA POR DEFUNCIÓN

En caso de fallecimiento del trabajador, con un año al menos perteneciendo a la empresa, queda ésta obligada a satisfacer a sus derechohabientes el importe de dos mensualidades iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera incrementada con todos los emolumentos inherentes a la misma.

#### ART.31º- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (ORECLA)

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y a las empresas incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio se someterá, con carácter previo a cualquier otro medio de solución, a la intervención del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria (ORECLA) de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Interprofesional de Cantabria sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales.

Lo anterior supone:

- a) Solicitar la mediación-conciliación del Orecla como trámite preceptivo a la interposición en Cantabria de una demanda de conflicto colectivo o a la convocatoria de una huelga.
- b) Fomentar la mediación-conciliación del Orecla como trámite previo a la demanda judicial en todo tipo de conflictos laborales individuales.
- c) Fomentar la intervención del Orecla como cauce natural para la solución de los conflictos laborales, tanto jurídicos como los propios de la negociación.
- d) Solicitar la mediación-conciliación del Orecla como cauce natural para la solución de discrepancias que pudieran surgir en los procedimientos de inaplicación regulados en el art. 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

#### ART.32.- LA LEY DE IGUALDAD

##### **Acción positiva**

Para contribuir eficazmente a la aplicación del principio de no discriminación y a su desarrollo bajo los conceptos de igualdad de condiciones en trabajos de igual valor, es necesario desarrollar una acción positiva particularmente en las condiciones de contratación, salariales, formación, promoción y condiciones de trabajo en general de modo que en igualdad de condiciones de idoneidad tendrán preferencia las personas del género menos representado en el grupo profesional de que se trate.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

En materia salarial se da por reproducido el artículo 28 del ET, que establece las condiciones del principio de igualdad de remuneración por razón de sexo y señala que se refiere tanto a la retribución directa como indirecta, salarial como extrasalarial.

#### **Igualdad de oportunidades**

Las organizaciones firmantes del convenio, tanto sindicales como empresariales, entienden que es necesario establecer un marco normativo general de intervención a nivel sectorial para garantizar que el derecho fundamental a la igualdad de trato y oportunidades en las empresas sea real y efectivo. Por ello, y teniendo presente que el papel del sector privado de comercio de piel, cuero y calzado, tiene un alcance limitado en el conjunto de la población activa pero como sector avanzado en el desarrollo de políticas de igual acuerdan los siguientes objetivos sectoriales generales:

- A) Establecer directrices en cuanto a la elaboración, estructura y procedimiento de los planes de igualdad con el fin de alcanzar una gestión óptima de los recursos humanos que evite discriminaciones y pueda ofrecer igualdad de oportunidades reales, apoyándose en un permanente recurso al diálogo social.
- B) Atribuir a la Comisión Paritaria del convenio colectivo sectorial las competencias que se señalan en el presente convenio a efectos de que pueda desarrollar un trabajo efectivo en materia de igualdad de trato y oportunidades en el trabajo.

#### **Planes de igualdad**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombre, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

En las empresas de más de 250 trabajadores, tengan uno o más centros de trabajo, las medidas de igualdad a que se refiere el párrafo anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Las empresas también elaborarán y aplicarán un plan de igualdad previa negociación o consulta, en su caso, con la representación legal de los trabajadores, cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

La elaboración e implantación de planes de igualdad será voluntaria para las demás empresas de menos de 250 trabajadores, previa comunicación a la representación legal de los trabajadores, en las empresas en los que hubiere. En todo caso podrán implantarse planes de igualdad que faciliten la conciliación de la vida profesional y personal si por mutuo acuerdo de la dirección de las empresas y el personal trabajador de la misma, deciden por co-responsabilidad, asumir la igualdad de oportunidades como fundamento de la mejora de la empresa.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

A efectos de lo regulado en el presente Convenio respecto a los planes de igualdad y a los diagnósticos de situación deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007 según el cual, no constituirá discriminación en el acceso al empleo, incluida la formación necesaria una diferencia de trato basada en una característica relacionada con el sexo cuando debido a la naturaleza de las actividades profesionales concretas o al contexto en el que se lleven a cabo, dicha característica constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objetivo sea legítimo y el requisito proporcionado.

Igualmente, la Ley Orgánica 38/2007 deberá ser interpretada siempre en términos de racionalidad teniendo en cuenta que las plantillas de las empresas son producto de una decantación natural en el tiempo que obedecen a unos antecedentes conectados con los del propio mercado de trabajo y el empleo y una menor participación histórica de las mujeres en este sector. De todo ello no se derivan necesariamente supuestos de discriminación laboral ya que las posibles diferencias existentes respecto la cuantificación de sexos en la plantilla pueden estar en algún modo motivadas por las razones antes dichas. Ello no obsta para que hacia el futuro las decisiones empresariales se acomoden a los términos previstos en la Ley de manera que las decisiones empresariales no solo no favorezcan discriminación alguna sino que por el contrario procuren y faciliten la plena incorporación de la mujer a todas las tareas o puestos de trabajo existentes en las estructuras de las empresas de este sector.

Con esta finalidad el presente Convenio recoge a continuación una serie de directrices y reglas en relación con los planes de igualdad y los diagnósticos de situación que podrán seguir las empresas de más de 250 trabajadores incluidas dentro de su ámbito de aplicación y cuya finalidad es facilitar a estas últimas la aplicación e implantación de la Ley Orgánica 3/2007. Igualmente podrá ser utilizado por aquellas empresas que no teniendo obligación legal de efectuar los planes deseen realizarlos de forma voluntaria.

#### **Concepto de los planes de igualdad**

Como establece la Ley Orgánica 3/2007 los planes de igualdad de las empresas son un conjunto ordenado de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación tendientes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo.

Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

#### **Diagnóstico de situación**

Previamente a la fijación de los objetivos de igualdad que en su caso deban alcanzarse las empresas realizarán un diagnóstico de situación cuya finalidad será obtener datos desagregados por sexos en relación con las condiciones de trabajo y con especial referencia materias tales como el acceso al empleo, la formación, clasificación y promoción profesional, las condiciones retributivas y de ordenación de la jornada, de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, etc. Todo ello a efectos de constatar, si las hubiere la existencia de situaciones de desigualdad de trato u oportunidades entre

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

hombres y mujeres carentes de una justificación objetiva y razonables o situaciones de discriminación por razón de sexo que supongan la necesidad de fijar dichos objetivos.

De todo ello las empresas darán cuenta por escrito a los representantes de los trabajadores.

El diagnóstico de situación deberá proporcionar datos desagregados por sexos en relación, entre otras, con algunas de las siguientes cuestiones, sin que la muestra sea exhaustiva sino meramente enunciativa:

- a) Distribución de la plantilla en relación con edades, antigüedad, departamento, nivel jerárquico, grupos profesionales y nivel de formación.
- b) Distribución de la plantilla en relación con tipos de contratos.
- c) Distribución de la plantilla en relación con grupos profesionales y salarios.
- d) Distribución de la plantilla en relación con ordenación de la jornada, horas anuales de trabajo, régimen de turnos y medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.
- e) Distribución de la plantilla en relación la representatividad sindical.
- f) Ingresos y ceses producidos en el último año especificando grupo profesional, edad y tipo de contrato.
- g) Niveles de absentismo especificando causas y desglosando las correspondientes a permisos, incapacidades u otras.
- h) Excedencias último año y los motivos.
- i) Promociones último año especificando Grupo Profesional y puestos a los que se ha promocionado, así como promociones vinculadas amovilidad geográfica.
- j) Horas de Formación último año y tipo de acciones formativas.

Igualmente deberán diagnosticarse: Los criterios y canales de información y/o comunicación utilizados en los procesos de selección, formación y promoción, los métodos utilizados para la descripción de perfiles profesionales y puestos de trabajo, el lenguaje y contenido de las ofertas de empleo y de los formularios de solicitud para participar en procesos de selección, formación y promoción.

#### **Objetivos de los planes de igualdad**

Una vez realizado el diagnóstico de situación podrán establecerse los objetivos concretos a alcanzar en base a los datos obtenidos y que podrán consistir en el establecimiento de medidas de acción positiva como las señaladas en el presente Convenio en aquellas cuestiones en las que se haya constatado la existencia de situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres carentes de justificación objetiva, así como en el establecimiento de medidas generales para la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación.

Tales objetivos, que incluirán las estrategias y prácticas para su consecución, irán destinados preferentemente a las áreas de acceso al empleo, formación, clasificación y promoción profesional, condiciones retributivas y de jornada, conciliación de la vida familiar, etc., y, entre otros, podrán consistir en:

- a) Promover procesos de selección y promoción en igualdad que eviten la segregación vertical y horizontal y la utilización del lenguaje sexista. Con ello se pretenderá asegurar procedimientos de selección transparente para el ingreso en

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

la empresa mediante la redacción y difusión no discriminatoria de las ofertas de empleo y el establecimiento de pruebas objetivas y adecuadas a los requerimientos del puesto ofertado, relacionadas exclusivamente con la valoración de aptitudes y capacidades individuales.

- b) Promover la inclusión de mujeres en puestos que impliquen mando y/o responsabilidad.
- c) Establecer programas específicos para la selección/promoción de mujeres en puesto en los que están subrepresentadas.
- d) Revisar la incidencia de las formas de contratación atípicas (contratos a tiempo parcial y modalidades de contratación temporal) en el colectivo de trabajadoras con relación al de trabajadores y adoptar medidas correctoras en caso de mayor incidencia sobre estas de tales formas de contratación.
- e) Garantizar el acceso en igualdad de hombres y mujeres a la formación de empresa tanto interna como externa, con el fin de garantizar la permanencia en el empleo de las mujeres, desarrollando su nivel formativo y su adaptabilidad a los requisitos de la demanda de empleo
- f) Información específica a las mujeres de los cursos de formación para puestos que tradicionalmente hayan estado ocupados por hombres.
- g) Realizar cursos específicos sobre igualdad de oportunidades, en los casos en que sean necesarios, utilizando los medios que la administración ponga a su disposición.
- h) Revisar los complementos que componen el salario para verificar que no estén cerrando una discriminación sobre las trabajadoras.
- i) Promover procesos y establecer plazos para corregir las posibles diferencias salariales existentes entre hombres y mujeres.
- j) Conseguir una mayor y mejor conciliación de la vida familiar y laboral de hombres y mujeres mediante campañas de sensibilización, difusión de los permisos y excedencias legales existentes, etc.
- k) Establecer medidas para detectar y corregir posibles riesgos para la salud de las trabajadoras, en especial de las mujeres embarazadas, así como acciones contra los posibles casos de acoso moral y sexual.

**Competencias de las Empresas y los representantes de los Trabajadores en la elaboración de los planes de igualdad y régimen transitorio.**

Será competencia de la empresa realizar el diagnóstico de situación. La documentación que se desprenda de dicho diagnóstico será facilitada a efectos de informe a los representantes de los trabajadores en las empresas en que hubiere tal representación, o en su defecto a los trabajadores de la plantilla.

Una vez realizado el diagnóstico de situación, las empresas afectadas por las presentes disposiciones deberán negociar con los representantes de los trabajadores, en su caso, el correspondiente plan de igualdad sin que ello prejuzgue el resultado de la negociación ya que, tanto el contenido del plan como las medidas que en su caso deban adoptarse dependerán siempre del diagnóstico previo y de que hayan sido constatadas en la empresa situaciones de desigualdad de trato. En el supuesto de que se produjeran discrepancias y revistieran naturaleza de conflicto de acuerdo con lo previsto en la Ley, serán competentes para solución el ORECLA.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

Una vez implantado el plan de igualdad en la empresa se informará a los representantes de los trabajadores en su caso, con carácter anual sobre su evolución, pudiendo estos últimos emitir informe si así lo estiman oportuno.

Las empresas dispondrán de un plazo coincidente con la vigencia del presente convenio colectivo a efectos de aplicar lo dispuesto en los artículos anteriores respecto a los diagnósticos de situación y los planes de igualdad.

#### ART. 33.- COMISION SECTORIAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

A la firma del presente Convenio Colectivo, las partes firmantes del mismo, constituirán una Comisión sectorial de Seguridad y Salud Laboral, que se reunirán al menos una vez al año con carácter ordinario con los siguientes objetivos:

- a) Composición de los miembros de la comisión y elaboración de calendario de reuniones y establecimiento de normas mínimas de funcionamiento.
- b) Estudio e identificación de las principales situaciones de riesgo en las empresas con mayor accidentabilidad del sector (establecimientos de acciones concretas)
- c) Plan de Formación para Delegados de Prevención y responsables de Empresa.
- d) Campañas de información, implantación y motivación dirigidas a la estructura del convenio (empresas y trabajadores).
- e) Crear un grupo de trabajo que estudie la problemática existente en el Sector (relación mutuas investigación accidentes, servicios prevención, etc).

La Comisión sectorial buscará las fórmulas más convenientes para su momento generar un propio Gabinete de Salud Laboral, que se dedique en el marco del presente Convenio a la extensión de los contenidos en materia de Salud Laboral.

Se recomendará a las empresas a mantener una reunión anual en el marco del Comité de Salud Laboral que con carácter paritario se constituirá.  
De dicha acta de reunión una copia se remitirá a la Comisión Sectorial.

#### ART. 34- FALTAS Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Sustitución de la Ordenanza Laboral de Comercio, que figura como Anexo II del presente Convenio.

#### DE LOS DERECHOS SINDICALES

#### ART. 35º- DERECHOS SINDICALES DE LA EMPRESA

Figuran comprendidos en el Anexo I del presente Convenio.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

#### ADMINISTRACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONVENIO

##### ART.36º- COMISIÓN PARITARIA

Se constituye una Comisión Paritaria con domicilio en la sede de UNIPYMEC Calle Cervantes, nº 7-1º Izqda. de Santander, que estará formada por 3 miembros de la Asociación Cántabra de Empresarios de Comercio de la Piel – ACECOPI -. 2 miembros de la Unión General de Trabajadores – UGT. y 1 miembro de Comisiones Obreras – CC.OO. y podrá estar asistida de los correspondientes asesores.

Esta Comisión tendrá, además de las facultades señaladas en este convenio, las de su interpretación de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, así como la conciliación y el arbitraje entre sus afectos y la vigilancia de su cumplimiento,

Esta comisión conocerá previamente al procedimiento establecido, de las cuestiones en materia de aplicación e interpretación del presente Convenio Colectivo conforme a lo establecido en el artículo 20 del mismo, y en la legislación vigente.

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes en un plazo máximo de 15 días.

Los acuerdos de la Comisión Paritaria se tomarán por mayoría simple de la misma, levantándose acta de lo tratado.

El plazo máximo de resolución será de quince días a contar desde que las discrepancias fueran planteadas.

En el supuesto de falta de acuerdo de dicha Comisión, ambas partes se someterán a la mediación del ORECLA, utilizando los procedimientos de conciliación, mediación o arbitraje, sin que ello suponga renunciar a los órganos administrativos y/o jurisdiccionales. El procedimiento de arbitraje será obligatorio y vinculante solo si ambas partes lo acuerdan para cada caso en concreto.

##### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las partes acuerdan suscribir el acuerdo sobre prestación voluntaria del trabajo los festivos y domingos autorizados para la apertura con carácter general en la Comunidad Autónoma de Cantabria, registrado en la Dirección General de Trabajo el día 30.5.97 el cual se acompaña como Anexo IV.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

### ANEXO I

Las partes firmantes por las presentes estipulaciones, ratifican una vez más su condición de interlocutores válidos, y se reconocen a sí mismos como tales, en orden a instrumentar a través de sus organizaciones unas relaciones laborales racionales, basadas en el respeto mutuo y tendentes a facilitar la resolución de cuantos conflictos y problemas suscite nuestra dinámica social.

ACECOPI admite la conveniencia de que todas las empresas afiliadas a su organización consideren a los sindicatos debidamente implantados en el sector y plantillas, como elementos básicos y circunstanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre trabajadores y empresarios. Todo ello sin demérito de las atribuciones conferidas por la Ley y desarrolladas en los presentes acuerdos a los Delegados de Personal.

A los efectos anteriores, las empresas respetaran el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas, no podrán sujetar el empleo de un trabajador a perjudicarlo de cualquier otra forma, a causa de su afiliación o actividad sindical.

Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que dispongan de suficiente y apreciable afiliación a fin de que esta sea distribuida fuera de las horas de trabajo, y sin que en todo caso, el ejercicio de tal práctica pudiera interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

El sindicato que alegue poseer derecho a hallarse representado mediante titularidad personal en cualquier empresa, deberá acreditarlo ante la misma de modo fehaciente, reconociendo esta, acto seguido al citado Delegado su condición de representante del sindicato a todos los efectos.

El Delegado Sindical, deberá de ser trabajador activo de las respectivas empresas y designado de acuerdo con los Estatutos de la Central o Sindicato a quien represente.

### FUNCIONES DE LOS DELEGADOS SINDICALES

Representar y defender los intereses del Sindicato a quien representa, y de los afiliados del mismo en la empresa, y servir de instrumento de comunicación entre su central sindical o sindicato y la dirección de las respectivas empresas.

Tendrán acceso a la misma información y documentación que las empresas deben poner a disposición del Comité de Empresa de acuerdo con lo estipulado a través de la Ley, estando obligados a guardar sigilo profesional en las que proceda legalmente. Poseerá las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley, Convenios Colectivos, a los miembros del Comité de Empresa.

Podrán recaudar cuotas a sus afiliados, repartir propaganda sindical y mantener reuniones con los mismos todo ello fuera de las horas efectivas de trabajo.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que pudiera interesar a los respectivos afiliados al Sindicato de los trabajadores en general, la empresa pondrá a disposición del Sindicato cuya representación ostente el Delegado, un tablón de anuncios que se deberá establecer dentro de la empresa y lugar donde se garantice, en la medida de lo posible un acceso al mismo por todos los trabajadores.

En materia de reuniones, ambas partes, en cuanto al procedimiento se refiere ajustarán su conducta a la normativa legal vigente.

Los Delegados ceñirán sus tareas a la realización de las funciones sindicales que les son propias.

Serán oídos por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al sindicato.

#### CUOTA SINDICAL

A requerimiento de los trabajadores afiliados a cualquier sindicato, las empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de esta empresa un escrito en el que expresará con claridad la orden de descuento, la central o sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de Caja de ahorros a que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante los periodos de un año.

La dirección de la empresa, entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa si la hubiere.

#### EXCEDENCIAS

Podrá solicitar la situación de excedencia aquel trabajador en activo que ostente cargo sindical de relevancia provincial o superior.

Permanecerá en tal situación mientras se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a su empresa a la terminación de tal desempeño, en el plazo no superior a UN MES.

#### PARTICIPACIÓN EN NEGOCIACIONES DE CONVENIOS COLECTIVOS

A los Representantes Sindicales que participen en la Comisión Negociadora de los Convenios Colectivos, manteniendo su vinculación como trabajadores en activo de alguna empresa, les serán concedidos permisos retribuidos en las mismas a fin de facilitarles su labor como negociadores y durante el transcurso de la antedicha negociación, siempre que la empresa esté afectada por la negociación en cuestión.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## ANEXO II

### REGIMEN DISCIPLINARIO

Art.1º.- La empresa podrá sancionar las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en el presente texto.

Art.2º.- Toda falta cometida por un trabajador se clasificará atendiendo a su importancia y trascendencia, en LEVE, GRAVE o MUY GRAVE.

Art.3º.- FALTAS LEVES.- Se considerarán FALTAS LEVES las siguientes:

- 1.- Suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de quince minutos en un mes.
- 2.- No cursar en tiempo oportuno la BAJA correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
- 3.- Pequeños descuidos en la conservación en los géneros o del material de la empresa.
- 4.- No comunicar a la empresa cualquier cambio de domicilio.
- 5.- Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la empresa, siempre que no sean en presencia de público.
- 6.- El abandono del trabajo sin causa justificada, aún cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio grave a la empresa o hubiere causado riesgo a la integridad de las personas, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave según los casos.
- 7.- Falta de aseo y limpieza personal cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.
- 8.- No atender al público con la corrección y diligencia debidas.
- 9.- Faltar un día de trabajo sin la debida autorización o causa justificada.

Art.4º.- FALTAS GRAVES.- Se considerará como FALTAS GRAVES las siguientes:

- 1.- La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de treinta minutos en un mes.
- 2.- La desobediencia a la dirección de la empresa o a quienes se encuentren con facultades de dirección u organización en el ejercicio regular de sus funciones en cualquier materia de trabajo. Si la desobediencia fuese reiterada o implicase quebranto manifiesto de la disciplina en el trabajo o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para las personas podrá ser calificada como falta MUY GRAVE.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

- 3.- Descuido importante en la conservación de los géneros o del material de la empresa.
- 4.- Simular la presencia de otro trabajador fichando o firmando por él.
- 5.- Las discusiones con otros trabajadores en presencia de público o que trascienda a este.
- 6.- Emplear para uso propio artículos o enseres o prendas de la empresa, o sacarlos de las instalaciones o dependencias de la empresa a no ser que exista autorización.
- 7.- Realizar sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral.
- 8.- La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de dos días en seis meses.
- 9.- La comisión de tres faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre o habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.

ART. 5º- FALTAS MUY GRAVES.- Se considerarán como FALTAS MUY GRAVES las siguientes:

- 1.- Faltar más de dos días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada.
- 2.- La simulación de enfermedad o accidente.
- 3.- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones recomendadas, así como el trato con los otros trabajadores o con cualquier otra persona durante el trabajo, o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa, sí como la competencia desleal en la actividad de la misma.
- 4.- Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.
- 5.- El robo, hurto o malversación cometidos tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias o durante la jornada laboral en cualquier otro lugar.
- 6.- Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la empresa o desvelar a personas extrañas a la misma el contenido de estos.
- 7.- Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.
- 8.- Falta notoria de respeto o consideración al público.
- 9.- Malos tratos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los Jefes o sus familiares.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

10.- Toda conducta en el ámbito laboral, que atente gravemente al respeto a la intimidad o dignidad mediante ofensa verbal o física, de carácter sexual. Si la referida conducta es llevada a cabo prevaleciendo de una posición jerárquica, supondrá una circunstancia agravante de aquella.

11.- La comisión por un superior de un hecho arbitrario que suponga la vulneración de un derecho del trabajador legalmente reconocido, de donde se derive un perjuicio grave para el subordinado.

12.- La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que pueda afectar el proceso productivo e imagen de la empresa.

13.- La embriaguez habitual y el consumo de sustancias estupefacientes durante la jornada laboral y en su puesto de trabajo.

14.- Disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal de su trabajo, siempre que no esté motivada por derecho alguno reconocido por las leyes.

15.- La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

ART. 6º- Régimen de Sanciones.- Corresponde a la dirección de la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en el presente acuerdo. La SANCIÓN de las FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES, requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Para la imposición de sanciones se seguirán los trámites previstos en la legislación general.

ART.7º- SANCIONES MAXIMAS.- Las sanciones que podrán interponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

1º) Por FALTAS LEVES: Amonestación verbal. Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

2º) Por FALTAS GRAVES: Suspensión de empleo y sueldo de cuatro a quince días.

3º) Por FALTAS MUY GRAVES: Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo en los supuestos en que la falta fuera calificada en su grado máximo.

ART. 8º- PRESCRIPCIÓN.- La facultad de la dirección de la empresa para sancionar PRESCRIBIRA para las FALTAS LEVES a los DIEZ DÍAS, para las FALTAS GRAVES a los VEINTE DÍAS, y para las MUY GRAVES a los SESENTA DIAS a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión y, en cualquier caso, a los SEIS MESES de haberse cometido.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

### ANEXO III

#### DEFINICIÓN DE GRUPOS Y CATEGORIAS PROFESIONALES DEL COMERCIO DE LA PIEL CUERO Y CALZADO

##### **GRUPO I**

Funciones que suponen la realización de tareas complejas y heterogéneas, con objetivos globales definidos y alto grado de exigencia en autonomía, iniciativa y responsabilidad. Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas, realizadas por un conjunto de colaboradores en una misma unidad funcional. Se incluyen también en este grupo profesional funciones que suponen responsabilidades concretas para la gestión de una o varias áreas funcionales de la empresa.

##### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTOR O GERENTE.**- Es quién dirige, coordina y se responsabiliza de las actividades de la dirección a su cargo, estando a las órdenes inmediatas y participando en la elaboración de la política de la misma.

**JEFE DE PERSONAL.**- Es quién está al frente de todo el personal de la empresa, fija las normas para la organización del trabajo, así como la concesión de permisos, propuestas de sanción y demás aspectos que intervienen en la relación laboral.

**JEFE ADMINISTRATIVO.**- Es quien asume la dirección y seguimiento de las funciones administrativas de una empresa.

##### ÁREA DE PRODUCCIÓN

**ENCARGADO GENERAL.**- Es quién está al frente de un establecimiento del que dependen sucursales o quien asume la dirección de varias sucursales.

**JEFE DE SUCURSAL O ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO.**- Es quién está al frente de una sucursal, ejerciendo por delegación, funciones propias de la empresa.

**JEFE DE ALMACÉN.**- Es quién está al frente de un almacén, teniendo a su cargo la reposición, recepción, conservación y marca de mercancías, el registro de su entrada y salida y la distribución a las secciones y sucursales, así como el cumplimiento de pedidos.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## GRUPO II

Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas diversas, realizadas por un conjunto de colaboradores. Tareas complejas pero homogéneas que implican responsabilidad de mando y responsabilidades concretas para la gestión de una o varias áreas funcionales de la empresa.

### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

**OFICIAL ADMINISTRATIVO.-** Es quién realiza trabajos que requieren iniciativa propia, como redacción de correspondencia o de contratos mercantiles, facturas, elaboración de estadísticas, gestión de informes, transcripción de libros de contabilidad, etc.

### ÁREA DE PRODUCCIÓN

**CONDUCTOR- REPARTIDOR.-** Quienes conducen vehículos a motor, recogen, reparten y colocan las mercancías. Se les asimilará salarialmente conforme a la categoría del carnet preciso para la conducción de vehículo que utilizan.

**CAJERO.-** Realiza el cobro de las ventas y abonos que procedan al contado o por cualquier sistema establecido por la empresa, revisa y comprueba los talones de venta, prepara y empaqueta la mercancía para su entrega al cliente, atendiendo la salida del público a través de su zona de trabajo, realiza el arqueo y procede al control de los cobros, participando en el mantenimiento del orden y limpieza de su área de trabajo.

## GRUPO III

Tareas que consisten en ejecución de trabajos que, aunque se realizan bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa de un responsable superior.

### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 1ª.-** Es quien auxilia a los oficiales y jefes administrativos en sus funciones habiendo prestado servicios tres años en la empresa como administrativo de 2ª o auxiliar administrativo de 22 a 24 años.

### ÁREA PRODUCCIÓN

**DEPENDIENTE DE 1ª.-** Es quién ha prestado servicios tres años en la empresa como dependiente de 2ª o dependiente de 22 a 24 años. Realiza las ventas con conocimientos prácticos de los productos para orientación a los clientes en su uso y calidad. Efectúa el recuento de la mercancía para poder proceder a su reposición y pedido oportuno así como a su etiquetado, orden y colocación. Realiza el control de las ventas y surtidos, teniendo los conocimientos elementales de cálculo preciso para efectuar la muestra, prueba, ventas y cobros, participando en el orden y limpieza de su área de trabajo.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

**PROFESIONALES DE OFICIO.-** Son los trabajadores que ejecutan los trabajos propios de un oficio en cualquiera de sus categorías –Oficial de 1ª, Oficial de 2ª y Ayudante- se incluirán en la categoría de oficiales de 1ª ó 2ª quienes trabajen con iniciativa y responsabilidad propia, según el esmero en la realización del cometido. Serán ayudantes quienes realizan trabajos sencillos de su oficio y colaboran con los oficiales de 1ª y 2ª.

**AUXILIAR DE CAJA.-** Es quién auxilia al cajero/a en el cobro de las ventas al contado, revisa talones y cualquier otra función semejante.

#### **GRUPO IV**

Tareas que consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, según instrucciones específicas, con conocimientos profesionales y aptitudes prácticas con un grado medio de dependencia jerárquica y funcional.

#### **ÁREA DE PRODUCCIÓN**

**VIAJANTE.-** Es el trabajador al servicio de una sola empresa, que realiza los habituales viajes según la ruta previamente señalada para ofrecer los artículos, tomar nota de los pedidos, transmitir los encargos recibidos y cuidar de su cumplimiento fuera de tiempo dedicado a los viajes, sin menoscabo de su dignidad profesional.

#### **VIAJANTE DE 1º Y 2º AÑO**

#### **GRUPO V**

Tareas que consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, según instrucciones específicas, con un elevado grado de dependencia jerárquica y funcional.

#### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2ª.-** Es quien auxilia a los oficiales y jefes administrativos en sus funciones habiendo prestado servicios tres años en la empresa como administrativo de 3ª o auxiliar administrativo de 18 a 21 años.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

#### **ÁREA DE PRODUCCIÓN**

**DEPENDIENTE DE 2ª.-** Es quién ha prestado servicios tres años en la empresa como Ayte. de dependiente o Ayte. de 18 a 21 años. Realiza las ventas con conocimientos prácticos de los productos para orientación a los clientes en su uso y calidad. Efectúa el recuento de la mercancía para poder proceder a su reposición y pedido oportuno así como a su etiquetado, orden y colocación. Realiza el control de las ventas y surtidos, teniendo los conocimientos elementales de cálculo preciso para efectuar la muestra, prueba, ventas y cobros, participando en el orden y limpieza de su área de trabajo.

**MOZO ESPECIALIZADO.-** Es quien se dedica a la realización de trabajos concretos y determinados que sin constituir un oficio exigen cierta práctica en su ejecución. Entre ellos están: Peso y reparto de productos y otros semejantes.

**ESCAPARATISTA.-** Es quien realiza como función principal la ornamentación de interiores y escaparates con el fin de exponer al público los artículos a la venta.

#### **GRUPO VI**

Tareas que consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, según instrucciones específicas, con total dependencia jerárquica y funcional.

#### **ÁREA ADMINISTRACIÓN**

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 3ª.-** Es quien auxilia a los oficiales y jefes administrativos en sus funciones.

#### **ÁREA DE PRODUCCIÓN**

**MOZO.-** Es quién efectúa el transporte de los productos dentro y fuera del establecimiento o realiza otros trabajos similares que exigen predominantemente esfuerzo muscular.

**AYUDANTE DE DEPENDIENTE.-** Es quien auxilia a los dependientes o profesionales en sus funciones propias facilitándoles la labor pudiendo realizar por si operaciones de venta, y cobros o de la profesión pertinente manteniendo en orden y limpieza su área de trabajo.

**PERSONAL DE LIMPIEZA.-** Quienes realizan la limpieza general en la empresa o centro de trabajo.

#### **GRUPO VII**

**TRABAJADORES CON CONTRATO DE FORMACIÓN.-** Son quienes tienen relación laboral regulada mediante el pertinente Contrato de Formación para la adquisición de los conocimientos propios de la profesión objeto del contrato y regulada por las disposiciones legales y del presente Convenio Colectivo.

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

#### ANEXO IV

ACUERDO DE PRESTACIÓN VOLUNTARIA DEL TRABAJO LOS FESTIVOS AUTORIZADOS PARA LA APERTURA, CON CARÁCTER GENERAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Previo pacto voluntario en las empresas, entre cada trabajador y aquellas se podrá establecer la prestación del trabajo de cada uno de los domingos y festivos autorizados, con carácter general, para la apertura de los comercios.

Cuando se produzca el acuerdo, los trabajadores tendrán la siguiente compensación mínima por cada festivo de los citados que trabajen.

Un día de descanso alternativo que se disfrutará en la semana anterior o en las dos siguientes a la prestación del trabajo en festivo.

Además del descanso alternativo, cada trabajador percibirá un complemento de “trabajo en festivo” en la nómina del mes en que realizó el trabajo en festivo. Este complemento tendrá un importe equivalente al 175% del salario día de cada trabajador, incluyendo en este la totalidad de las retribuciones, salario base, complemento personal y pagas extraordinarias.

En todo caso se respetarán las mejores condiciones que los trabajadores, en las distintas empresas, vengan percibiendo por las mismas circunstancias.

**CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL CUERO Y CALZADO DE CANTABRIA**

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

ANEXO V

TABLAS SALARIALES AÑO 2016

**GRUPO I**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
JEFE DE SUCURSAL	1199,77 €	17996,55 €
ENCARDADO DE ESTABL.	1199,77 €	17996,55 €
JEFE DE ALMACEN	1157,39 €	17360,85 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
JEFE ADMINISTRATIVO	1199,77 €	17996,55 €
CONTABLE	1157,39 €	17360,85 €

**GRUPO II**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
DEPENDIENTE MAYOR	1143,28 €	17149,20 €
VIAJANTE Y CHOFER DE 1ª	1129,19 €	16937,85 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1129,19 €	16937,85 €

**GRUPO III**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
DEPENDIENTE DE 1ª	1044,45 €	15666,75 €
CHOFER 2ª	1044,45 €	15666,75 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 1ª	1044,45 €	15666,75 €

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

**GRUPO IV**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
VIAJANTE DE 1º Y 2º AÑO	1026,51 €	15397,65 €

**GRUPO V**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
DEPENDIENTE DE 2ª	897,05 €	13455,75 €
MOZO ESPECIALIZADO	897,05 €	13455,75 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2ª	897,05 €	13455,75 €

**GRUPO VI**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
AYUDANTE DE DEPENDIENTE	740,46 €	11106,90 €
MOZO	740,46 €	11106,90 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 3ª	740,46 €	11106,90 €

**GRUPO VII**

CONTRATOS FORMATIVOS	MENSUAL	
PRIMER AÑO	655,20 €	
SEGUNDO AÑO	661,51 €	
TERCER AÑO	734,99 €	

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL CUERO Y CALZADO DE CANTABRIA

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

ANEXO V

TABLAS SALARIALES AÑO 2017

**GRUPO I**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
JEFE DE SUCURSAL	1208,77 €	18131.55 €
ENCARDADO DE ESTABL.	1208.77 €	18131,55 €
JEFE DE ALMACEN	1166.07 €	17491.05 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
JEFE ADMINISTRATIVO	1208.77 €	18131,55 €
CONTABLE	1166.07 €	17491.05 €

**GRUPO II**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
DEPENDIENTE MAYOR	1151.85 €	17277.75 €
VIAJANTE Y CHOFER DE 1ª	1137.66 €	17064.90 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1137.66 €	17064.90 €

**GRUPO III**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
DEPENDIENTE DE 1ª	1052.28 €	15784.20 €
CHOFER 2ª	1052.28 €	15784.20 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 1ª	1052.28 €	15784.20 €

**GRUPO IV**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
VIAJANTE DE 1º Y 2º AÑO	1034.21 €	15513.15 €

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

**GRUPO V**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
DEPENDIENTE DE 2ª	903.78 €	13556.70 €
MOZO ESPECIALIZADO	903.78 €	13556.70 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2ª	903.78 €	13556.70 €

**GRUPO VI**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
AYUDANTE DE DEPENDIENTE	746.01 €	11190.15 €
MOZO	746.01 €	11190.15 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 3ª	746.01 €	11190.15 €

**GRUPO VII**

CONTRATOS FORMATIVOS	MENSUAL	
PRIMER AÑO	660.11 €	
SEGUNDO AÑO	666.47 €	
TERCER AÑO	740.50 €	

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL CUERO Y CALZADO DE CANTABRIA

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

o

ANEXO V

TABLAS SALARIALES AÑO 2018

**GRUPO I**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
JEFE DE SUCURSAL	1220.86 €	18312.90 €
ENCARDADO DE ESTABL.	1220.86 €	18312.90 €
JEFE DE ALMACEN	1177.73 €	17665.95 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
JEFE ADMINISTRATIVO	1220.86 €	18312.90 €
CONTABLE	1177.73 €	17665.95 €

**GRUPO II**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
DEPENDIENTE MAYOR	1163.37 €	17450.55 €
VIAJANTE Y CHOFER DE 1ª	1149.04 €	17235.60 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1149.04 €	17235.60 €

**GRUPO III**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
DEPENDIENTE DE 1ª	1062.80 €	15942.00 €
CHOFER 2ª	1062.80 €	15942.00 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 1ª	1062.80 €	15942.00 €

**GRUPO IV**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
VIAJANTE DE 1º Y 2º AÑO	1044.55 €	15668.25 €

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

**GRUPO V**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
DEPENDIENTE DE 2ª	912.82 €	13692.30 €
MOZO ESPECIALIZADO	912.82 €	13692.30 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2ª	912.82 €	13692.30 €

**GRUPO VI**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
AYUDANTE DE DEPENDIENTE	753.47 €	11302.05 €
MOZO	753.47 €	11302.05 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 3ª	753.47 €	11302.05 €

**GRUPO VII**

CONTRATOS FORMATIVOS	MENSUAL	
PRIMER AÑO	667.71 €	
SEGUNDO AÑO	673.13 €	
TERCER AÑO	747.90 €	

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL CUERO Y CALZADO DE  
CANTABRIA

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

ANEXO V

TABLAS SALARIALES AÑO 2019

**GRUPO I**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
JEFE DE SUCURSAL	1236.12 €	18541.80 €
ENCARDADO DE ESTABL.	1236.12 €	18541.80 €
JEFE DE ALMACEN	1192.45 €	17886.75 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
JEFE ADMINISTRATIVO	1236.12 €	18541.80 €
CONTABLE	1192.45 €	17886.75 €

**GRUPO II**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
DEPENDIENTE MAYOR	1177.91 €	17668.65 €
VIAJANTE Y CHOFER DE 1ª	1163.40 €	17451.00 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1163.40 €	17451.00 €

**GRUPO III**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
DEPENDIENTE DE 1ª	1076.08 €	16141.20 €
CHOFER 2ª	1076.08 €	16141.20 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 1ª	1076.08 €	16141.20 €

**GRUPO IV**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
VIAJANTE DE 1º Y 2º AÑO	1057.61 €	15864.15 €

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

**GRUPO V**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
DEPENDIENTE DE 2ª	924.23 €	13863.45 €
MOZO ESPECIALIZADO	924.23 €	13863.45 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2ª	924.23 E	13863.45 €

**GRUPO VI**

AREA PRODUCCION	MENSUAL	ANUAL
AYUDANTE DE DEPENDIENTE	762.89 €	11443.35 €
MOZO	762.89 €	11443.35 €
<b>AREA ADMINISTRACIÓN</b>		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 3ª	762.89 €	11443.35 €

**GRUPO VII**

CONTRATOS FORMATIVOS	MENSUAL	
PRIMER AÑO	676.05 €	
SEGUNDO AÑO	681.54 €	
TERCER AÑO	757.25 €	

2016/9987

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2016-9946** *Información pública del Centro IES Leonardo Torres Quevedo sobre extravío del Título de Técnico en Comercio (LOGSE).*

Se hace público el extravío del título de Técnico en Comercio de doña Cristina Macho Serna.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 8 de noviembre de 2016.

El director del Centro,  
Francisco Jimeno Sainz

2016/9946

CVE-2016-9946

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-9947** *Orden ECD/126/2016, de 8 de noviembre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un huso de hierro con tortera de dos radios con destino al Museo Etnográfico de Cantabria ofrecido por don Rafael Fernández Fernández.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Cultura para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de un huso de hierro con tortera de dos radios ofrecido por don Rafael Fernández Fernández con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, integrado en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con:

El artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

El informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación Cultura y Deporte de fecha 19 de septiembre de 2016.

El informe emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio de fecha 24 de octubre de 2016.

A propuesta de la directora general de Cultura,

### RESUELVO

Primero: Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un huso de hierro con tortera de dos radios ofrecido por don Rafael Fernández Fernández con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, integrado en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo: Los referidos bienes quedarán afectados a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria.

Tercero: Por el Museo Etnográfico de Cantabria se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de noviembre de 2016.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte  
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/9947

CVE-2016-9947

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-9948** *Orden ECD/127/2016, de 8 de noviembre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de una colección de materiales etnográficos (balanzas, pesas, burro de zapatero, útiles de cocina, colchas y otros) con destino al Museo Etnográfico de Cantabria ofrecido por doña Inés María López Cacho.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Cultura para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de una colección de materiales etnográficos (balanzas, pesas, burro de zapatero, útiles de cocina, colchas y otros) ofrecidos por doña Inés María López Cacho con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, integrado en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con:

El artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

El informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación Cultura y Deporte de fecha 19 de septiembre de 2016.

El informe emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio de fecha 24 de octubre de 2016.

A propuesta de la directora general de Cultura,

### RESUELVO

Primero: Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de una colección de materiales etnográficos (balanzas, pesas, burro de zapatero, útiles de cocina, colchas y otros) ofrecidos por doña Inés María López Cacho con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, integrado en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo: Los referidos bienes quedarán afectados a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria.

Tercero: Por el Museo Etnográfico de Cantabria se designará un representante para la formalización del Acta de Entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de noviembre de 2016.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/9948

CVE-2016-9948

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-9949** *Orden ECD/128/2016, de 8 de noviembre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de una colección de bienes muebles (un brabán, un arado patatero, dos ruedas y su eje, un arca y dos yugos) con destino al Museo Etnográfico de Cantabria ofrecido por doña Lucía Díez Fernández.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Cultura para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de una colección de bienes muebles (un brabán, un arado patatero, dos ruedas y su eje, un arca y dos yugos) ofrecido por doña Lucía Díez Fernández con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, integrado en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con:

El artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

El informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación Cultura y Deporte de fecha 19 de septiembre de 2016.

El informe emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio de fecha 24 de octubre de 2016.

A propuesta de la directora general de Cultura,

### RESUELVO

Primero: Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de una colección de bienes muebles (un brabán, un arado patatero, dos ruedas y su eje, un arca y dos yugos) ofrecidos por doña Lucía Díez Fernández con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, integrado en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo: Los referidos bienes quedarán afectados a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria.

Tercero: Por el Museo Etnográfico de Cantabria se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de noviembre de 2016.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/9949

CVE-2016-9949

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2016-10015** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para quesería artesanal en Escobedo. Expediente LIC/877/2016.*

Por don Luis Pérez Portilla (LIC/877/2016) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de quesería artesanal situada en barrio Solacuesta, 22, Escobedo - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 8 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2016/10015

CVE-2016-10015

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2016-9955** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social.*

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Limpias, la cual habrá de entrar en vigor, desde el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, si no se presentan reclamaciones, este acuerdo se entenderá adoptado con carácter definitivo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Limpias, 3 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

2016/9955

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-9956** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 154/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 154/2015 a instancia de doña Florita Lazurtegui Abasolo frente a doña Inmaculada Concepción de la Torre Canuto, en los que se ha dictado resolución de fecha de 11 febrero de 2016 del tenor literal siguiente:

#### I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por doña Florita Lazurtegui Abasolo contra la empresa doña Inmaculada Concepción de la Torre Canuto, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.588,77 € por salarios no abonados y 619,38 € por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos, así como las costas con el límite de 600 € por honorarios del letrado.

#### II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art. 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia es FIRME, no siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 LRJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Inmaculada Concepción de la Torre Canuto en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de noviembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/9956

CVE-2016-9956

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-9957** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 81/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 81/2016 a instancia de don Roberto Martínez Miguel frente a Tradecantabria Internacional, SL, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Roberto Martínez Miguel como parte ejecutante, contra Tradecantabria Internacional, SL, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 1.019,39 € más 152,91 € para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tradecantabria Internacional, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de septiembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/9957

CVE-2016-9957

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-9958** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 76/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 76/2016 a instancia de don Alberto González Pérez frente a Cedelmon, S. L., en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 13 de octubre de 2016, del tenor literal siguiente:

### ACUERDO

Declarar al ejecutado Cedelmon, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Alberto González Pérez, con NIF número 72.143.618-R, por importe de 7.571,71 €.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cedelmon, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de noviembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/9958

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-9959** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de Seguridad Social 644/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 644/2015 a instancia de Juan Manuel Serrano Vega frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y Aparcamientos de León, S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha 7 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

Diligencia Ordenación.-

Señora letrada de la Administración de Justicia,  
doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 7 de noviembre de 2016.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Aparcamientos de León, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 16 de enero de 2017, a las 10:35 horas, en la Sala de Vistas Número Cinco, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Aparcamientos de León, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de noviembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/9959

CVE-2016-9959

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-9961** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 719/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 719/2015 a instancia de don José María Alonso Feito frente a Transtorrelavega, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 27 de octubre de 2016, del tenor literal siguiente:

### I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don José María Alonso Feito contra Transportes Torrelavega, S. L., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 6.080,26 € por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos.

### II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el artículo 97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de suplicación (artículo 191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander en el plazo de 5 días (artículo 194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (artículo 196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (artículo 198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (artículo 229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público;

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (artículo 230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Número 5 de Santander número 2778000065071915. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778000065071915.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Transtorrelavega, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de noviembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/9961

CVE-2016-9961

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-9962** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 35/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 35/2016 a instancia de Sonia Bedia Liaño frente a Multiservicios Sanjor, S. L. y GS Reinoso, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Se aprueba la tasación de costas, por importe de 363 euros, practicada a instancias del letrado Jesús Cuerno Sánchez en representación de doña Sonia Bedia Liaño, contra GS Reinoso, S. L. y Multiservicio Sanjor, SL.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GS Reinoso, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de noviembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/9962

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2016-9964** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 122/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 122/2016 a instancia de don Ion Basarab frente a Green Packet Moving, S. L., en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 21 de octubre de 2016, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Ion Basarab como parte ejecutante, contra Green Packet Moving, S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 4.122,45 € en concepto de principal más 618,36 € calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Green Packet Moving, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de noviembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/9964